

ACUERDO CON CLIENTES

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN REALIZADA EN DECIEMBRE DEL AÑO 2024.

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Este acuerdo se celebra por y entre el Cliente (que puede ser una entidad legal o una persona física) que ha completado el formulario de solicitud para abrir una cuenta y es aceptado por la Compañía como Cliente (en adelante, "el Cliente" y/o "Usted") por un lado; y JFD Group Ltd sociedad limitada, registrada de conformidad con las leyes de la República de Chipre con el número de registro HE 282265, con sede y domicilio social principal en C/Kyrillou Loukareos 70, Kakos Premier Tower, 4156 Limassol, Chipre (en adelante la "Compañía" o "nosotros" o "JFD"), por otro lado.

1.2 JFD Group Ltd está autorizada y regulada por la Comisión de Bolsa y Valores de Chipre ("CySEC") bajo la licencia CIF № 150/11 como una Empresa de Inversión de Chipre (CIF) para ofrecer ciertos servicios y actividades (que se encuentran en el sitio web de la empresa en el Anexo I y en el sitio web de CySEC en el marco de la prestación de servicios de inversión, el ejercicio de actividades de inversión, el funcionamiento de mercados regulados, y Ley de Otras Materias Relacionadas del año 2007, Ley 144 (I) / 2007, en secuencia derogada y sustituida por la Ley de Servicios de Inversión, actividades de Inversión y mercados regulados del año 2017, Ley 87 (I) / 2017, periódicamente modificada (la "Ley"), con licencia CIF número 150/11. Está registrada en Chipre con arreglo a la Ley de sociedades, con el número de registro HE 282265. Tiene su sede en Kakos Premier Tower, C/ Kyrillou Loukareos 70, 4156 Limassol, Chipre.

1.3 Este Acuerdo de Cliente con los Anexos I-IX ("Servicios", "Clasificación de Clientes", "Fondo de Compensación de Inversores", "Divulgación y Reconocimiento de Riesgos", "Política de actuación en el mejor interés del Cliente", "Política de Conflicto de Intereses", "Informe de divulgación y disciplina del mercado "," Política de quejas "," Política de apalancamiento "), que se encuentra en el sitio web de la Compañía, periódicamente modificado (el "Acuerdo"), determina las condiciones bajo las cuales la Compañía ofrecerá los Servicios del Cliente y administrará todos y/o cualquiera de los Servicios ofrecidos por la Compañía al Cliente durante el acuerdo. Además, el Acuerdo en los diversos Apéndices define los asuntos que la Compañía debe revelar al Cliente de acuerdo con las reglas aplicables.

1.4 El cliente debe leer el acuerdo y los anexos I-IX (ubicados en https://www.jfdbrokers.com/en/legal) cuidadosamente para asegurarse de que comprende sus derechos y obligaciones en virtud de ellos, la naturaleza de los servicios ofrecidos y riesgos asociados con los Servicios y/o Instrumentos Financieros. Es responsabilidad del Cliente buscar asesoramiento independiente para asegurarse de que comprende completamente el Acuerdo y los Anexos I-IX.

1.5 El presente Acuerdo, al ser un contrato a distancia, se rige, entre otras, por la Ley sobre el Marco Jurídico de la Firma Electrónica y otras Materias Conexas (Ley 188(I)2004), la Ley sobre Determinados Aspectos de los Servicios de la Sociedad de la Información y, en particular, del Inicio Electrónico y otras Materias Conexas (Ley 156(I)/2004) y la Ley 242 (I) de 2004 sobre Comercialización a Distancia de Servicios Financieros al Consumidor, que aplica la Directiva 2002/65/CE de la UE, en virtud de la cual no se requiere la ejecución y firma del Acuerdo por ninguna de las Partes para que el Acuerdo sea jurídicamente vinculante para ellas. Esto significa que el Acuerdo sin estar firmado físicamente tiene el mismo efecto, poder judicial y derechos que un Acuerdo firmado.

PÁGINA 1

JFD Group Ltd. Kakos Premier Tower Kyrillou Loukareos 70 4156 Limassol, Cyprus +357 25878530 +357 25763540

PÁGINA WEB

support@jfdbrokers.com www.jfdbrokers.com



- 1.6 El Acuerdo reemplaza a todos los demás acuerdos, arreglos, declaraciones expresas o implícitas realizadas por la Compañía o por los representantes.
- 1.7 El Cliente confirma que el Acuerdo del Cliente con los Anexos I-IX (que se encuentra en https://www.jfdbrokers.com/en/legal) se proporciona en un formulario de fácil acceso que puede guardarse y/o retirarse antes de la presentación y/o aceptación del formulario de apertura de cuenta de la empresa

Además, el Cliente confirma y acepta que al a) descargar, completar y/o presentar a la Compañía la documentación para la apertura de la cuenta y/o al hacer clic en el espacio correspondiente, o en "Declaro que he leído y comprendido el contenido del Acuerdo del cliente, así como todos los documentos enumerados (Anexos I-IX) o botones o enlaces similares que la Compañía pueda especificar periódicamente, mostrando la aprobación y aceptación del Cliente por este Acuerdo y/o (b) al acceder o usar y/o continuar el acceso o el uso de nuestro Sistema de comercio en línea, el Cliente acepta celebrar un contrato legalmente vinculante con la Compañía y acepta cumplir y estar obligado por todos los Términos y condiciones generales en este acuerdo, porque son los que se pueden aplicar.

1.8 Si se solicita o requiere la firma o la confirmación del cliente con respecto a cualquier documento y el cliente "hace clic" en el espacio correspondiente, o en el botón "Enviar" o "Recibir", o en botones o enlaces similares, como pueden estar indicados por la Compañía para mostrar la aprobación y aceptación del Cliente o para tomar otras acciones que puedan ser especificadas por el Sistema de Negociación en Línea de la Compañía, se considerará que el Cliente ha "firmado" y/o confirmado el documento en la misma medida y con el mismo efecto y validez legal como si el documento fuera firmado a mano y/o por escrito. Además, el Cliente y la Compañía renuncian a su derecho en la medida permitida por cualquier ley obligatoria y/o ley aplicable y/o regla y/o reglamento aplicable en cualquier jurisdicción que requiera una firma original (no electrónica) o entrega, o retención, o registros no electrónicos.

1.9 El Cliente comprende, reconoce y confirma explícitamente que tiene derecho a retirar su consentimiento para la firma electrónica de documentos en cualquier momento mediante notificación previa por escrito a la Compañía. Sin embargo, si se retira el consentimiento para las firmas electrónicas, la Compañía se reserva el derecho de restringir y/o cancelar a su discreción el acceso y/o el uso de su Sistema de Comercio en Línea del Cliente, sin ninguna obligación de su parte de proporcionar explicaciones o justificaciones adicionales.

2. INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS

2.1 En el presente acuerdo:

"Datos de acceso" significa el nombre de usuario y la contraseña del cliente, que son necesarios para realizar pedidos en la empresa en el sistema de comercio en línea de la empresa.

"Formulario de solicitud de apertura de cuenta" significa un formulario de solicitud/cuestionario completado por el Cliente para solicitar los Servicios de la Compañía de acuerdo con este Acuerdo y una Cuenta de Cliente a través del cual la Compañía recibirá, entre otras cosas, información sobre el Cliente y debida verificación, su categorización y conveniencia de acuerdo con la normativa aplicable.

"Parte relacionada" significa, en relación con la Compañía, cualquier entidad que esté directa o indirectamente controlada o controlada por la Compañía, o cualquier persona directa o indirectamente bajo control común con la Compañía; y "control" significa la autoridad para administrar o la disponibilidad de terrenos para administrar los asuntos de la Compañía o entidad.



"Acuerdo" significa este Acuerdo con el cliente y sus Anexos I-VI (Servicios", "Clasificación de Clientes", "Fondo de Compensación de Inversores", "Divulgación y Reconocimiento de Riesgos", "Política de actuación en el mejor interés del Cliente", "Política de Conflicto de Intereses"), que se encuentra en el sitio web de la Compañía (el "Acuerdo"), modificado periódicamente, y cualquier anexo posterior que se agregue al mismo.

"Disposiciones aplicables" significa (a) Reglas de CySEC o cualquier otra regla de la autoridad reguladora relevante que tenga autoridad sobre la Compañía; (b) las reglas del mercado relevante; y (c) cualquier otra ley, norma o reglamento aplicable de Chipre o de la Unión Europea.

"Pregunta" significa un precio más alto en la oferta al que el cliente puede comprar.

"Compañía afiliada" significa, en relación con una entidad, cualquier sociedad de cartera o subsidiaria de esa empresa y/o cualquier subsidiaria de dicha sociedad de cartera.

"Saldo" significa el resultado financiero total en la cuenta del cliente desde la última transacción completada y la operación de depósito/retiro en cualquier momento.

"Divisa base" significa la primera divisa del par de divisas con la que el Cliente compra o vende la divisa de la cotización.

"Oferta" significa un precio más bajo en la oferta al que el Cliente puede vender.

"Día hábil" significa cualquier día que no sea sábado o domingo, o 25 de diciembre, o 1 de enero, u otras fiestas chipriotas o internacionales anunciados en el sitio web de la Compañía.

"Cuenta de Cliente" significa la cuenta personalizada única del Cliente que consta de todas las transacciones completadas, posiciones abiertas y pedidos en el sistema de comercio en línea de la Compañía, el saldo de dinero del Cliente y las transacciones de depósito/retiro de dinero del Cliente.

"Terminal de Cliente" significa cualquier plataforma comercial que la Compañía utiliza periódicamente y que se promociona a través del sitio web de la Compañía y es adicional a cualquier software que facilite la negociación, incluidas (pero no limitadas a) aplicaciones web y móviles. Estas plataformas son utilizadas por el Cliente para obtener información sobre los principales mercados en tiempo real, realizar análisis técnicos de los mercados, realizar transacciones, colocar o eliminar pedidos, así como recibir notificaciones de la Compañía y llevar un registro de transacciones.

"POSICIÓN CERRADA" SIGNIFICA LO OPUESTO A UNA POSICIÓN ABIERTA.

"Sistema de comercio en línea de la Compañía" significa el Software utilizado por la Compañía, que incluye el conjunto de sus dispositivos informáticos, software, bases de datos, hardware de telecomunicaciones, plataforma comercial, todos los programas y equipos técnicos que proporcionan ofertas en tiempo real, lo que hace posible para el Cliente recibir información sobre los mercados en tiempo real, realizar análisis técnicos de los mercados, concluir transacciones, colocar y eliminar pedidos, recibir notificaciones de la Compañía y llevar un registro de las transacciones y el cálculo de todas las obligaciones mutuas entre los Cliente y la Compañía. El sistema de comercio en línea de la empresa consta de un servidor y un terminal de cliente.

"Transacción completada" significa dos contra transacciones del mismo tamaño (abrir una posición y cerrar una posición): comprar, luego vender y viceversa.



Contrato por diferencias ('CFD') es un contrato por diferencias en la variación en el precio del activo subyacente.

"Especificaciones del contrato" hace referencia a las condiciones básicas de negociación de instrumentos financieros (por ejemplo, margen, swaps, tamaño del lote, margen inicial, margen requerido, margen cubierto, nivel mínimo de stop loss, take profit y límite de pedidos, comisiones de financiación, tarifas, etc.) para cada tipo de instrumento financiero designado por la empresa periódicamente y publicado en el sitio web de la empresa.

"Eventos corporativos" significa un evento corporativo que puede afectar el precio de las acciones de la empresa en cuestión. Los ejemplos de un evento corporativo incluyen problemas de acciones y derechos, exclusión de la lista, fusiones y escisiones, transformaciones, división de acciones, ventas, dividendos, derechos de suscripción o un evento similar que afecte a cualquiera de las inversiones de los clientes.

"Moneda de la cuenta del cliente" significa la moneda en la que está denominada la cuenta del cliente, que puede ser el euro, el franco suizo, la libra esterlina y el dólar estadounidense, o cualquier otra moneda que la empresa ofrezca periódicamente.

"Par de divisas" significa el objeto o activo subyacente de una transacción basada en el cambio en el valor de una divisa en relación con la otra. El par de divisas consta de dos divisas (la divisa cotizada y la divisa base) y muestra cuánto de la divisa cotizada se necesita para comprar una unidad de la divisa base.

"CySEC" significa la Comisión de Bolsa y Valores de Chipre, que es el organismo supervisor de la Compañía.

"Reglas de CySEC" significa reglas, directivas, regulaciones y pautas de CySEC.

"Contraparte elegible" significa "contraparte elegible" a los efectos de las reglas de la CySEC.

"Capital propio" significa el saldo más o menos cualquier ganancia o pérdida flotante que surja de una posición abierta y se calcula como: capital propio = saldo + ganancia flotante - pérdida flotante.

"Spike" significa una cita de error de cotización con las siguientes características:

- a) Diferencia de precio significativa; y
- b) Durante un breve período de tiempo, el precio se reembolsa con una diferencia de precio; y
- c) Antes de su aparición, no había un movimiento rápido de precios; y
- (d) Los indicadores macroeconómicos importantes y/o los informes corporativos no parecen publicarse antes o inmediatamente después.

"Evento de incumplimiento" tiene el significado que se da en el párrafo 23.1.

"Bolsa" significa cualquier bolsa de valores, cámara de compensación, organización autorreguladora, sistema de comercio alternativo, mecanismo de comercio organizado o mecanismo de comercio multilateral que el contexto pueda requerir periódicamente.

"Asesor experto" significa un sistema mecánico de negociación en línea diseñado para automatizar las actividades comerciales de una plataforma de negociación electrónica. Se puede programar para alertar al cliente sobre una oportunidad comercial y también puede operar con su cuenta automáticamente, administrando todos los aspectos de las operaciones comerciales, desde el envío de pedidos directamente al sistema comercial en línea de la Compañía hasta la corrección automática de las pérdidas, las paradas finales y los niveles de ganancias.

PÁGINA 4

PÁGINA WEB



'Instrumento financiero' incluye contratos por diferencias (CFD), (aunque la Compañía puede usar un nombre diferente para diferentes tipos de CFD dependiendo del activo subyacente en su sitio web o en anuncios o en la práctica); Reservas; Fondos cotizados en bolsa (ETF), materias primas cotizadas en bolsa (ETC), opciones, warrants, futuros, fondos mutuos, productos estructurados y/o bonos, o de forma colectiva y/o individual, y/o una combinación de estos

'Ganancia/pérdida flotante' significa la ganancia/pérdida actual en posiciones abiertas calculada sobre la base de cotizaciones actuales (cualquier comisión o tarifa agregada, si corresponde).

"Evento de fuerza mayor" tiene el significado establecido en el párrafo 24.1.

"Margen libre" significa la cantidad de fondos disponibles en la cuenta de un cliente que se pueden utilizar para abrir una posición o mantener una posición abierta. El margen libre se calcula como: Capital propio menos (menos) Margen requerido [Margen libre = Capital propio - Margen requerido].

"Margen cubierto" significa el margen requerido por la Compañía para abrir y mantener posiciones coincidentes. Los detalles de cada instrumento financiero se pueden encontrar en las especificaciones del contrato.

"Oferta indicativa" significa una oferta en la que la Compañía tiene el derecho de no aceptar instrucciones u organizar la ejecución de pedidos.

"Margen inicial" significa el margen requerido por la Compañía para abrir una posición. Los detalles de cada instrumento financiero se pueden encontrar en las especificaciones del contrato.

"Instrucción" significa una instrucción del Cliente a la Compañía para abrir o cerrar una posición o para colocar o eliminar un Pedido.

"Cuenta conjunta" significa una cuenta de negociación única mantenida por dos o más personas físicas y/o jurídicas y/o cualquiera de ellas en nombre de dos o más personas físicas o jurídicas, que consta de todas las transacciones realizadas, posiciones abiertas y pedidos en el sistema en línea de negociación de la Compañía, el saldo del dinero del Cliente Conjunto y las transacciones de depósito/retiro del dinero del Cliente Conjunto.

"Apalancamiento" significa la relación entre el tamaño de la transacción y el margen inicial. Por ejemplo, una proporción de 1: 100 significa que, para abrir una posición, el margen inicial es cien veces menor que el tamaño de la transacción.

"Posición larga" significa una posición de compra que valora su valor si aumentan los precios básicos del mercado. Por ejemplo, con respecto a los pares de divisas: compra de la divisa base frente a la divisa cotizada.

«Partida»: unidad que mide el importe de una transacción especificada para cada instrumento financiero y/o el activo subyacente de un instrumento financiero, según corresponda.

"Tamaño de la partida" significa el número de instrumentos financieros y/o activos subyacentes, según corresponda, en una cuenta según se define en las especificaciones del contrato.

"Margen" significa los fondos de garantía necesarios para abrir o mantener posiciones abiertas. El margen se determina en las especificaciones del contrato para cada activo subyacente en un instrumento financiero y/o para cada instrumento financiero, según corresponda.



"Anuncio de margen" significa la situación en la que la Compañía informa al Cliente que deposite un Margen adicional, cuando el Cliente no tiene suficientes Márgenes para abrir o mantener posiciones abiertas.

"Nivel de margen" significa el porcentaje de la relación entre el capital propio y el margen requerido. Calculado como:

Nivel de margen = (Capital propio/ Margen requerido) x 100 %.

"Negociación de margen" significa negociación de apalancamiento cuando el Cliente puede realizar Transacciones con menos fondos en la cuenta del Cliente en comparación con el monto de la transacción.

"Posiciones equivalentes" significa posiciones largas y cortas con el mismo tamaño de transacción abiertas en la cuenta del cliente para el mismo instrumento financiero.

"Margen requerido" significa el margen requerido por la Compañía para mantener posiciones abiertas. Los detalles de cada instrumento financiero se establecen en las especificaciones del contrato.

Por «tamaño normal del mercado» se entiende el número máximo de unidades del activo subyacente y/o del instrumento financiero que transfiere la empresa ejecutora. Esta información para cada instrumento financiero se muestra en las especificaciones del contrato.

"Posición abierta" significa cualquier posición que no haya sido cerrada, posición larga o corta

Una posición que no es una transacción completada.

"Pedido" significa una instrucción del Cliente a la Compañía para abrir o cerrar una posición cuando el precio alcanza el nivel del pedido.

"Política de ejecución de pedidos" significa un documento que describe que todos los arreglos para la ejecución de los pedidos de la Compañía están en su lugar para garantizar que, en la ejecución de un pedido, la Compañía tome todas las medidas razonables para lograr los mejores resultados posibles de acuerdo con las reglas de CySEC.

"Nivel de pedido" significa el precio especificado en el pedido.

"Partes" significa las partes de este Acuerdo con el Cliente: la Compañía y el Cliente.

"Personas políticamente expuestas" significa:

a) Personas físicas a las que se les hayan encomendado funciones públicas destacadas, es decir: jefes de Estado, jefes de gobierno, ministros y viceministros; miembros de parlamentos; miembros de tribunales supremos, tribunales constitucionales u otros órganos judiciales de alto nivel cuyas sentencias no estén sujetas a más apelaciones, excepto en circunstancias excepcionales; miembros de tribunales de cuentas o juntas de bancos centrales; embajadores encargados de casos y oficiales de alto rango en las fuerzas armadas; miembros de los órganos de administración, dirección o supervisión de empresas públicas. Ninguna de las categorías mencionadas anteriormente abarca número promedio o más de empleados junior. Además, cuando una persona haya dejado de estar a cargo de un cargo público destacado en el sentido de la definición anterior por un período de al menos un año, dichas personas no se considerarán personas políticamente expuestas.

b) miembros de la familia cercana a las personas mencionadas en la definición A, que significa: el cónyuge; cualquier socio considerado por la legislación nacional equivalente al cónyuge; hijos y sus cónyuges o parejas; y padres.



c) Personas de las que se sabe que son asociados cercanos de dichas personas tal como se definen en la definición A, lo que significa: cualquier persona física de la que se sepa que tiene la titularidad efectiva conjunta de personas jurídicas o acuerdos legales, o cualquier otra relación comercial de parientes con una persona especificada en la definición A; cualquier persona física que tenga el beneficiario exclusivo de una persona jurídica o un acuerdo legal que se sepa que se ha creado para el beneficio de facto de la persona mencionada en la definición A.

"DIFERENCIA DE PRECIO" SIGNIFICA LO SIGUIENTE

- a) La oferta actual es más alta que el pedido de la oferta anterior; o
- b) La oferta actual es menor que el pedido de la oferta anterior.

"Cliente profesional" significa cliente profesional a los efectos de las reglas de CySEC.

"Oferta" significa información sobre el precio actual de un activo subyacente específico, en forma de precios de oferta y demanda.

"Divisa de cotización" significa la segunda divisa del par de divisas que el cliente puede comprar o vender por la divisa base.

"Base de datos de cotizaciones" significa información de flujo de cotizaciones almacenada en el servidor.

"Flujo de cotizaciones" significa el flujo de cotizaciones en el sistema de negociación en línea de la empresa para cada instrumento financiero.

"Cantidad(es) relevante(s)" significa cualquier capital propio libre en la cuenta del cliente que no se utiliza para fines de margen. "Solicitud" significa una solicitud del Cliente a la Compañía enviada para recibir una oferta. Tal solicitud no constituye una obligación de realizar una transacción.

"Cliente minorista" significa cliente minorista a los efectos de las reglas de CySEC.

"Servidor" significa cualquier plataforma comercial que la Compañía utiliza periódicamente y que se promociona a través del sitio web de la Compañía y es adicional a cualquier software que facilite la negociación, incluidas (entre otras) aplicaciones web y móviles. Los programas se utilizan para organizar la ejecución de pedidos o instrucciones o solicitudes del Cliente, para proporcionar información comercial en tiempo real (el contenido se determina por la Compañía), teniendo en cuenta las obligaciones mutuas entre el Cliente y la Compañía.

"Servicios" se refiere a los servicios proporcionados por la Compañía al Cliente como se indica en el párrafo 3.

"Posición corta" significa una posición de venta que evalúa su valor si caen los precios básicos del mercado. Por ejemplo, con respecto a los pares de divisas: vender la divisa base contra la divisa cotizada. La posición corta es opuesta a la posición larga.

"Deslizamiento" significa la diferencia entre el precio esperado de una transacción en un instrumento financiero y el precio al que la transacción se ejecuta realmente. El deslizamiento a menudo ocurre durante períodos de mayor volatilidad (por ejemplo, debido a eventos de noticias), lo que hace que un pedido de precio determinado sea imposible de ejecutar cuando se utilizan pedidos de mercado y también cuando se ejecutan pedidos grandes cuando puede que no haya suficiente interés en el nivel de precio deseado para mantener el precio esperado de comercio.



"Diferencial" significa la diferencia entre una solicitud y una oferta de un instrumento financiero y/o un activo subyacente en un instrumento financiero, según corresponda, al mismo tiempo. Puede variar según el instrumento y las condiciones del mercado periódicamente.

"Negociación de valores" significa la negociación de valores tales como acciones reales, ETF y otros valores que la Compañía pueda ofrecer periódicamente.

"Swap o rollover" significa el interés agregado o deducido para mantener una posición abierta durante la noche.

"Impuestos" significa cualquier impuesto o gravamen, incluido el impuesto de timbre, impuesto de reserva, impuesto sobre transacciones financieras y/u otro impuesto o gravamen aplicable, periódicamente.

"Trailing Stop" significa un pedido de stop loss establecido en un porcentaje por debajo del precio de mercado, para una posición larga. El precio de la siguiente parada se ajusta cuando varía el precio. Un pedido de suspensión de venta determina el precio final de una cantidad fija por debajo del precio de mercado con una cantidad "siguiente" adjunta. A medida que aumenta el precio de mercado, el precio de stop aumenta con la siguiente cantidad, pero si el precio doble cae, el precio de stop loss no cambia y se coloca un pedido de mercado cuando se alcanza el precio de stop.

"Transacción" significa cualquier transacción en Instrumentos financieros organizada para su ejecución en nombre del Cliente en virtud de este Acuerdo.

"Tamaño de la transacción" significa el tamaño del lote multiplicado por el número de lotes.

"Activo subyacente" significa el activo subyacente en un CFD, que puede ser índices de efectivo, futuros de índices, futuros de bonos, futuros de materias primas, petróleo crudo de contado, oro de contado, plata de contado, acciones individuales, divisas u otros activos a discreción de la Compañía periódicamente.

'Mercado subyacente' significa el mercado relevante en el que se negocia el activo subyacente.

"Sitio web" significa el sitio web de la Compañía en http://www.jfdbrokers.com u otro sitio web que la Compañía pueda mantener periódicamente.

"Notificación por escrito" tiene el significado que se establece en el párrafo 19.

- 2.2 Las palabras que importan un singular importarán un plural y viceversa.
- 2.3 Las palabras de género masculino importan el género femenino y viceversa.
- 2.4 Las palabras que designan personas incluyen corporaciones, sociedades, otras entidades no corporativas y todas las demás entidades legales y viceversa.
- 2.5 Los títulos de los párrafos son solo para su conveniencia.
- 2.6 Toda referencia a una ley o reglamento se entenderá hecha a dicha ley o reglamento en su versión enmendada, modificada, complementada, consolidada o promulgada de nuevo en cualquier momento, así como a todas las orientaciones, directivas, instrumentos legales u órdenes dictadas en virtud de estos y a cualquier disposición legal de la que dicha disposición legal sea una nueva promulgación o modificación.



3. SERVICIOS

- 3.1 De conformidad con las obligaciones del Cliente en virtud del Acuerdo, el Cliente puede elegir y la Compañía puede, a su discreción, proporcionar al Cliente los siguientes servicios:
- a) Recepción y transmisión de órdenes en relación con uno o varios Instrumentos Financieros;
- b) Ejecución de órdenes por cuenta de clientes;
- c) Negociación por cuenta propia;
- d) Gestión de carteras;
- e) Asesoramiento en materia de inversión;
- f) Custodia y administración de instrumentos financieros, incluida la custodia y los servicios relacionados;
- g) Concesión de créditos o préstamos a uno o varios instrumentos financieros, cuando la empresa que concede el crédito o préstamo participe en la operación;
- h) Servicios de cambio de divisas, cuando estén relacionados con la prestación de servicios de inversión del apartado 3.1 (a).
- i) Investigación de inversiones y análisis financiero u otras formas
- j) Cualquier otro servicio que la Sociedad esté autorizada a ofrecer en virtud de su licencia, autorización y/o normativa aplicable.
- 3.2 Los servicios del punto 3.1. a) pueden proporcionarse en forma de negociación de margen o negociación de valores (en el último caso, los servicios se limitan a valores, mientras que, en el caso de negociación de margen, los servicios pueden estar disponibles con respecto a los instrumentos financieros que la Compañía puede ofrecer desde periódicamente)
- 3.3 La Compañía se reserva el derecho, a su sola discreción, de retirar total o parcialmente cualquiera de los Servicios de manera temporal o permanente en cualquier momento y el Cliente acepta que la Compañía no tendrá la obligación de informar al Cliente del motivo.

4. ACEPTACIÓN DEL CLIENTE

- 4.1. Procedimiento para abrir una cuenta.
- 4.1.1 Después de que el Cliente complete y envíe el formulario de solicitud para abrir una cuenta, junto con toda la documentación de identificación necesaria, la Compañía le enviará un aviso informándole si ha sido aceptado como cliente de la Compañía. Se entiende que la Compañía no está obligada (y puede que no pueda) aceptar al Cliente como su cliente de acuerdo con las Disposiciones Aplicables y/o hasta que toda la documentación requerida por ella haya sido recibida por la Compañía debidamente completada por el Cliente y todos los controles internos de la empresa (incluidos, entre otros, el blanqueo de capitales y las pruebas de idoneidad) están totalmente satisfechos.
- 4.1.2 En caso de que la Compañía acepte al Cliente como su Cliente, la Compañía abrirá una Cuenta de Cliente para el Cliente, que se activará después de que el Cliente deposite el depósito inicial mínimo de 500 EUR o 500 GBP o 500 USD o 500 CHF o según lo determine la empresa a su discreción periódicamente.



- 4.1.3 El Acuerdo entrará en vigor y comenzará cuando el Cliente reciba la notificación enviada por la Compañía informándole que ha sido aceptado como cliente de la Compañía y que se le ha abierto la cuenta del Cliente.
- 4.1.4 En el caso de cuentas conjuntas, la Compañía aplicará las mismas reglas que para cualquier otra cuenta comercial individual de un Cliente. Todas las reglas y medidas mencionadas en este acuerdo se aplicarán en su totalidad tanto a las cuentas conjuntas como a las cuentas de los clientes. Además, las Cuentas Conjuntas conllevan un control y una revisión adicionales de las inspecciones, que dependen de la discreción de la Compañía.

4.2 Categorización de clientes

- 4.2.1 De acuerdo con las disposiciones aplicables, la Compañía tratará al Cliente como Cliente Minorista, Cliente Profesional o Contraparte Elegible, dependiendo de la información proporcionada por el Cliente en el formulario de solicitud de apertura de cuenta y de acuerdo con el método de categorización, ya que este método se explica bajo el título "Categorización del cliente" (Anexo II), y al aceptar este Acuerdo, el Cliente acepta la aplicación de dicho método. La Compañía informará al Cliente sobre su categorización de acuerdo con las reglas aplicables.
- 4.2.2 El Cliente acepta que al categorizar al Cliente y tratar con él, la Compañía se basará en la exactitud, integridad y corrección de la información proporcionada por el Cliente en su formulario de apertura de cuenta y el Cliente es responsable de notificar inmediatamente a la Compañía por escrito, si dicha información cambia en cualquier momento posterior.
- 4.2.3 El cliente puede solicitar el cambio de categorización de acuerdo con las políticas y procedimientos de la Empresa. El Cliente reconoce que la Empresa tiene derecho a revisar y/o cambiar la categorización del cliente y/o rechazar la solicitud del cliente de cambiar su categorización a su entera y absoluta discreción (sujeto a la Normativa Aplicable).
- 4.2.4 Observando las disposiciones de la ley y cualquier ley aplicable, la Compañía puede ser excluida de algunas de sus obligaciones bajo las Disposiciones Aplicables o el Acuerdo si el Cliente está categorizado como una Contraparte Elegible. Nada en este Acuerdo se interpretará como vinculante para la Compañía con respecto a dichas obligaciones, a menos que la Compañía y el Cliente acuerden expresamente la aplicabilidad de dichas disposiciones a las disposiciones aplicables y/o el acuerdo.
- 4.3 Evaluación de capacidad e idoneidad
- 4.3.1. De acuerdo con las regulaciones aplicables, la Compañía puede estar obligada a proporcionar si los Servicios y/o Instrumentos Financieros ofrecidos son apropiados para el Cliente. Para este propósito, la Compañía puede solicitar al Cliente que proporcione a la Compañía toda y/o cualquier información relacionada con su conocimiento y experiencia en el campo de las inversiones relacionadas con los Servicios y/o Instrumentos Financieros ofrecidos.
- 4.3.2 El Cliente reconoce que la evaluación de capacidad e idoneidad realizada de acuerdo con las disposiciones aplicables de este párrafo 4.3 tiene como objetivo permitir a la Compañía actuar en el mejor interés del Cliente y proporcionar información precisa y actualizada por el Cliente, necesaria en este contexto. La Compañía acepta que la información sobre su conocimiento y experiencia proporcionada por el Cliente a la Compañía es precisa y completa y la Compañía no será responsable ante el Cliente si dicha información es incompleta o engañosa o cambia o se vuelve inexacta y se considera que la Compañía ha cumplido con sus obligaciones de acuerdo con las reglas aplicables, a menos que el Cliente haya informado a la Compañía de dichos cambios.



- 4.3.3 Si el Cliente decide no proporcionar dicha información a la Compañía o si el Cliente proporciona información insuficiente, la Compañía no podrá determinar si el servicio o producto previsto es adecuado para el Cliente. La Compañía puede estar obligada a advertir al Cliente si la Compañía considera que los Servicios y/o Instrumentos Financieros ofrecidos no son adecuados para el Cliente y/o si la información proporcionada por el Cliente es insuficiente para permitir que la Compañía realice la evaluación de la idoneidad y capacidad de los servicios ofrecidos y/o instrumentos financieros. La Compañía no asume ninguna responsabilidad en caso de que el Cliente decida continuar a pesar de la advertencia de la Compañía.
- 4.3.4 Al proporcionar al Cliente servicios de aceptación y entrega, es posible que la Compañía no esté obligada en virtud de las Reglas aplicables a evaluar la idoneidad del Instrumento financiero con el que el Cliente desea realizar una transacción o los servicios proporcionados u ofrecidos. Como resultado, el Cliente no se beneficiará de la protección de las reglas relevantes de conducta comercial.
- 4.3.5 La Compañía proporciona al Cliente informes diarios sobre el cumplimiento de los Servicios prestados. Estos informes incluyen, entre otras cosas, datos de saldo, margen disponible, pedidos pendientes y PnL flotante.

5. POLÍTICA DE ACTUACIÓN EN EL MEJOR INTERÉS DEL CLIENTE

5.1 La Compañía, actuando de acuerdo con la normativa aplicable, ha establecido y aplica una política de ejecución de pedidos con el fin de cumplir con su obligación de obtener el mejor resultado posible para sus pedidos de venta. La política se establece bajo el título "Política de actuación en el mejor interés del cliente" (Anexo V), que se encuentra en https://www.jfdbrokers.com/en/legal y forma parte integral del Acuerdo. Al concluir este acuerdo, el cliente acepta y está de acuerdo con la política especificada.

6. POLÍTICA DE CONFLICTOS DE INTERESES

6.1 La Compañía, actuando de conformidad con las disposiciones aplicables, ha establecido y aplicado una política de conflicto de intereses, cuyo resumen se puede encontrar en el título "Política de conflicto de intereses" (Anexo VI) de la misma, que forma parte integrante del acuerdo. El Cliente tiene derecho a solicitar y la Compañía le proporcionará al Cliente, cuando lo solicite, detalles adicionales sobre la política de conflicto de intereses que aplica la Compañía.

7. ASESORAMIENTO Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN

7.1 La Compañía, sin solicitud previa, no asesorará al Cliente sobre los méritos de una Transacción en particular ni le dará ningún tipo de asesoramiento de inversión. El cliente concluirá las transacciones por sí mismo y tomará las decisiones adecuadas basándose en su propio juicio. En una solicitud de la Compañía para concluir cada transacción, el Cliente declara que él es el único responsable de realizar su propia evaluación e investigación independientes de los riesgos de la transacción. Declara que tiene suficiente conocimiento de la complejidad del mercado, asesoramiento profesional y experiencia para hacer su propia valoración de los méritos y riesgos de cada transacción. La Compañía no garantiza la idoneidad de los productos comercializados según este acuerdo y no asume ninguna obligación fiduciaria en su relación con el cliente.

7.2 La Compañía no estará obligada a proporcionar al Cliente ningún consejo legal, fiscal o de otro tipo relacionado con las transacciones. Es posible que el cliente desee buscar asesoramiento independiente antes de concluir una transacción.



- 7.3 La Compañía puede periódicamente y a su discreción proporcionar al Cliente (o en boletines que puede publicar en el sitio web de la Compañía o proporcionar a los suscriptores a través de su sitio web a la Compañía o de otro modo) información, recomendaciones, noticias, comentarios de mercado u otra información, pero no como un servicio.
- a) La Compañía no es responsable de dicha información;
- b) La Compañía no hace declaraciones o garantías en cuanto a la exactitud, corrección o integridad de dicha información o en cuanto a las consecuencias fiscales o legales de una transacción relacionada;
- c) Esta información se proporciona únicamente para permitir al Cliente tomar sus propias decisiones de inversión y no constituye un consejo de inversión o promociones financieras no deseadas para el Cliente;
- d) Si el documento contiene una restricción sobre la persona o categoría de personas para quienes este documento está destinado o para quienes se distribuye, el Cliente acepta no transmitirlo a ninguna persona o categoría de personas;
- e) El Cliente acepta que antes del envío, la Compañía puede haber actuado sola para utilizar la información en la que se basa. La Compañía no hace declaraciones sobre la hora de recepción por parte del Cliente y no puede garantizar que recibirá dicha información al mismo tiempo que otros clientes.
- 7.4 Se entiende que los comentarios de mercado, noticias u otra información proporcionada o proporcionada por la Compañía están sujetos a cambios y pueden retirarse en cualquier momento sin previo aviso.

8. COMERCIO

- 8.1 El cliente tiene derecho a acceder a los datos para poder realizar pedidos de transacciones en el sistema de comercio en línea de la empresa a través de la computadora personal compatible del cliente conectado a Internet.
- 8.2 La Compañía tendrá el derecho de confiar y actuar en cualquier Pedido dado a través del Sistema de Negociación en Línea de la Compañía, utilizando los Datos de Acceso del Cliente, sin consultas adicionales con el Cliente y cualquier de eses Pedidos será vinculante para el Cliente.
- 8.3 La Compañía recibirá y someterá a ejecución todos los pedidos dados por el Cliente, estrictamente de acuerdo con sus términos. La Compañía no será responsable de verificar la exactitud de ningún Pedido. Cada Pedido que el Cliente da a la Compañía es una instrucción irrevocable de la Compañía para continuar la transacción en nombre del Cliente.
- 8.4 Los pedidos se pueden colocar, ejecutar y (si se permite) modificar o eliminar dentro del horario comercial especificado en las Especificaciones del Contrato para cada instrumento financiero o el sitio web de la Compañía y, si no se ejecutan, permanecerán vigentes durante la próxima sesión comercial (según corresponda). Todas las posiciones abiertas serán transferidas al siguiente día hábil al final del negocio en el respectivo Mercado Base, observando los derechos de la Compañía para cerrar la posición abierta.
- 8.5 La Compañía puede establecer interrupciones de instrucciones o pedidos. El Cliente no tendrá ningún reclamo contra la Compañía que surja del hecho de que el Cliente no ha realizado un pedido antes del tiempo de descanso. Los tiempos de apagado son posibles debido al mantenimiento del servidor, fallas técnicas, mantenimiento programado o un proceso de renovación.



- 8.6 Los pedidos son válidos de acuerdo con el tipo y hora del pedido dado, según lo indicado por el Cliente. Si no se especifica el período de validez del pedido, es válido por un período indefinido. Sin embargo, la Compañía puede eliminar uno o todos los pedidos pendientes si el capital del cliente llega a cero.
- 8.7 El Cliente podrá realizar los siguientes pedidos:
- a) ABIERTO mercado, limitado, pedidos stop,
- b) CERRADO Cierre de mercado, Stop Loss, Take Profit;
- 8.8 Todos los demás pedidos no mencionados en el párrafo 8.7 pero disponibles en las plataformas de negociación se ejecutarán como pedidos de mercado o pendientes, respectivamente.
- 8.9 Los pedidos no se pueden cambiar ni eliminar si se ha enviado una confirmación de operación o si se ejecutan. El cliente no tiene derecho a cambiar o eliminar pedidos limitados si el precio ha alcanzado el nivel de ejecución del pedido.
- 8.10 Para cambiar la fecha de vencimiento de un pedido, el Cliente deberá cancelar el pedido (observando el párrafo 8.9) y realizar un nuevo Pedido.
- 8.11 Los pedidos se ejecutan de la siguiente manera:
- Pedidos de mercado: se ejecutan al precio actual de mercado y, como tales, pueden ser propensos a deslizarse. La ejecución parcial o cancelación del pedido es posible si no hay suficiente liquidez en el mercado relevante durante la ejecución. Se realizan al mejor precio disponible en los mercados disponibles para la Compañía.
- Pedidos pendientes: La empresa ofrece los siguientes tipos de pedidos pendientes: Pedido limitada, Pedido Stop, pedidos Take Profit o Stop Loss. Estos pedidos se colocan en el mercado como pedidos de mercado cuando se han activado y, como tales, pueden ser propensas a deslizarse. La ejecución parcial o cancelación de la Pedido es posible si no hay suficiente liquidez en el mercado relevante durante la ejecución. Se realizan al mejor precio disponible en los mercados disponibles para la Compañía.
- 8.12 Si el Cliente realiza un Pedido que viola cualquier párrafo de este Acuerdo, la Compañía puede, a su exclusivo criterio, ejecutar dicho Pedido en la medida que lo considere apropiado y el Cliente no tendrá derecho a cancelar los resultados del Pedido parcialmente completados. El Cliente será responsable del incumplimiento de este Acuerdo y seguirá siendo responsable de la liquidación de la transacción recibida de acuerdo con los términos de este Acuerdo.
- 8.13 El Cliente reconoce que las cotizaciones que se muestran en el sitio web de la Compañía y en la Terminal de Operaciones del Cliente son ofertas indicativas.
- 8.14 En el caso de que la Compañía no pueda proceder con un Pedido (es decir, desconexión, suspensión de operaciones, baja liquidez, alta volatilidad), la Compañía no enviará una oferta repetida al Cliente con el precio que está dispuesta a hacer.
- 8.15 La Compañía eliminará las cotizaciones por errores de la base de cotizaciones del servidor y las reemplazará con precios de mercado válidos.
- 8.16 La Compañía tendrá derecho, para las cuentas de clientes minoristas, a establecer una regla de cierre de margen del 50% para cada cuenta. Cuando el nivel de margen cae por debajo del 50%, la Compañía procederá con el cierre sin más referencias al Cliente.



- 8.17 Para los clientes no minoristas, la Compañía no está obligada, a menos que se acuerde lo contrario en el Acuerdo, a monitorear o asesorar al Cliente sobre el estado de cualquier Transacción o cerrar las posiciones abiertas del Cliente. Cuando la Compañía decida hacerlo, lo hará a su exclusivo criterio y no se considerará una obligación de continuar.
- 8.18 El Cliente es responsable de conocer sus posiciones en cada un momento.
- 8.19 Todos los CFD de futuros tendrán un período de validez y no tendrán una tarifa de financiación. El CFD para el petróleo crudo de contado tendrá una tarifa de transferencia durante la noche. Los CFD de divisas y spot de oro y plata tendrán una tarifa de financiación diaria (variable diariamente). Los CFD sobre acciones individuales también tendrán una tarifa de financiación diaria. Las tarifas para financiar diferentes tipos de CFD aparecen en las especificaciones del contrato.
- 8.20 La Compañía tiene el derecho de cambiar las especificaciones del contrato en cualquier momento sin previo aviso al Cliente; por lo tanto, el Cliente acepta verificar las especificaciones del contrato del Instrumento Financiero antes de realizar un pedido.
- 8.21.1 (un) tamaño de cuenta estándar es la unidad de medida especificada para cada instrumento financiero. La empresa puede ofrecer lotes estándar, micro lotes y mini lotes a su discreción, según se especifique en las especificaciones del contrato.
- 8.22 El Cliente acepta que las operaciones comerciales que utilizan funciones adicionales de la Terminal de Operaciones del Cliente, como Trailing Stop y/o asesor experto, se realizan completamente bajo la responsabilidad del Cliente, ya que dependen directamente de su terminal de operaciones y la Compañía no tiene ninguna responsabilidad.
- 8.23 El Cliente acepta que la colocación de un Pedido para detener pérdidas no limitará necesariamente las pérdidas a los montos previstos, ya que las condiciones del mercado pueden hacer que sea imposible ejecutar dicho Pedido al precio especificado y la Compañía no será responsable.
- 8.24 Durante el transcurso de este Acuerdo en relación con todas las operaciones individuales con Instrumentos Financieros, se entiende y acuerda que dependiendo del tipo de cuenta de cliente y según el propio criterio de la Compañía, la Compañía puede actuar como principal frente al cliente, es decir, como La Empresa será el único Centro de Ejecución (como se define en la Directiva 2014/65/UE de la Comisión que implementa MIFID II) para la ejecución de las Órdenes del Cliente o la Empresa puede decidir colocar para la ejecución las Órdenes del Cliente en un Centro de Ejecución de un tercero, es decir, la Compañía actuará como agente y/o intermediario transmitiendo la(s) Orden(es) del Cliente a alguna otra Institución Financiera para su ejecución. Cuando la Compañía actúa como agente y transmite la(s) Orden(es) del Cliente a otra Institución Financiera para su ejecución, existe la posibilidad de que se produzcan retrasos. En tales casos se entiende y acuerda que la Compañía queda libre de responsabilidad.

REQUISITOS DE MARGEN

Este párrafo se aplica únicamente en relación con la prestación de servicios de negociación de márgenes.

El Cliente proporciona y mantiene el margen inicial y/o el margen cubierto dentro de los límites que la Compañía puede determinar a su discreción en cualquier momento de acuerdo con las especificaciones del contrato para cada tipo de instrumento financiero.



Es responsabilidad del Cliente asegurarse de que comprende cómo se calcula el Margen.

A menos que haya ocurrido un evento de fuerza mayor, la Compañía tiene el derecho de cambiar los requisitos de margen enviando al Cliente dos avisos por escrito para los días hábiles anteriores a estos cambios. En esta situación, la Compañía tiene derecho a aplicar nuevos requisitos de margen a las nuevas posiciones y a las posiciones que ya están abiertas.

La Compañía tiene el derecho de cambiar los requisitos de sobreprecio sin previo aviso al Cliente en caso de fuerza mayor. En esta situación, la Compañía tiene derecho a aplicar nuevos requisitos de Margen a las nuevas posiciones y a las posiciones que ya están abiertas.

Si en cualquier momento el capital propio cae por debajo de un cierto porcentaje (especificado en las especificaciones del contrato) del margen requerido, la Compañía tiene el derecho de cerrar cualquiera o todas las posiciones abiertas del cliente sin el consentimiento del cliente o notificación previa por escrito a él. Para determinar si el Cliente ha violado este párrafo, todos los montos especificados en el mismo que no estén denominados en la moneda de la cuenta del cliente se tratarán como si estuvieran denominados en la moneda de la cuenta del cliente convirtiéndolos a la moneda de la cuenta de cliente bajo el tipo de cambio respectivo para transacciones de contado en el mercado cambiario.

El Cliente es responsable de notificar a la Compañía tan pronto como crea que no podrá realizar el pago de la llamada de margen a su vencimiento.

La Compañía no tiene la obligación de realizar llamadas de margen para el Cliente.

El margen debe pagarse en efectivo en la moneda de la cuenta del cliente.

El Cliente se compromete a no crear, ni tener intereses pendientes, ni a aceptar a transferir cualquier margen transferido a la Compañía.

9. DENEGACIÓN DE PEDIDOS, SOLICITUDES E INSTRUCCIONES DEL CLIENTE

- 9.1 Sin perjuicio de otras disposiciones en este documento, la Compañía tiene el derecho en cualquier momento y a su sola discreción, sin dar ningún aviso o explicación al Cliente, de rechazar o negarse a enviar u organizar la ejecución de cualquier Pedido, solicitud o instrucción del Cliente, y el Cliente no tiene derecho a reclamar ningún daño, desempeño específico o compensación de la Compañía, en ninguno de los siguientes casos:
- a) Si el Pedido o la Solicitud o la Instrucción precede a la primera oferta en el Sistema de Negociación en Línea de la Compañía en la apertura del mercado;
- b) En condiciones de mercado anormales;
- c) Si el Cliente ha realizado recientemente un número excesivo de pedidos en comparación con el número de transacciones;
- d) Si el margen libre del cliente es menor que el margen inicial o el margen requerido o no hay fondos claros disponibles, depositados en la cuenta del cliente para el pago de todas las tarifas del pedido específico;
- e) Es imposible proceder con un pedido o instrucción con respecto al monto o precio o la transacción propuesta es de tal tamaño (demasiado pequeño o grande) que la Compañía no desea aceptar este pedido o instrucción o



transacción o la Compañía considera que no podrá cubrir la operación propuesta en el mercado base o que es imposible que el Pedido o solicitud o instrucción se ejecute debido a la condición del mercado base respectivo;

- f) Cuando la Compañía sospeche que el Cliente está involucrado en lavado de dinero o financiamiento del terrorismo u otros actos delictivos;
- g) Como resultado de una solicitud de las autoridades reguladoras o supervisoras de Chipre o una Disposición judicial;
- h) Cuando se dude de la licitud o veracidad del Pedido;
- i) No hay ningún detalle significativo sobre el Pedido o el Pedido o la Solicitud o la Instrucción no es claro o hay más de una interpretación;
- j) El tamaño de la transacción es menor que el tamaño mínimo de la transacción para el instrumento financiero específico según se especifica en las especificaciones del contrato;
- k) La Compañía no ha recibido la oferta o la oferta recibida por la Compañía es una oferta indicativa o la oferta es evidentemente incorrecta o la oferta es un error (Spike);
- I) La conexión a Internet o las comunicaciones se interrumpen;
- m) Ha ocurrido un evento de fuerza mayor;
- n) En caso de incumplimiento por parte del cliente;
- o) Sin perjuicio del párrafo n) anterior, si el Cliente actúa en contradicción de los párrafos 26.2 26.4;
- p) La empresa ha enviado un aviso para rescindir el contrato al cliente.

10. ABUSO DE MERCADO

10.1 El Cliente no liquidará, ejecutará o colocará ninguna posición abierta, comercio y/o pedido con la Compañía o de cualquier otra manera, ni se comportará de una manera que constituya abuso de mercado y/o manipulación del mercado y/o uso de información privilegiada (por el propio cliente o actuando conjuntamente con otra persona). Además, el Cliente no liquidará, ejecutará o colocará una posición abierta, operación o pedido que contradiga cualquier legislación primaria o secundaria u otra ley o reglas regulatorias en relación con el abuso de mercado. Para su información, abuso de mercado significa, según lo establecido en la Ley de Abuso de Mercado del año 2016 (Ley 102 (I)/2016) y el Reglamento 596/2014 sobre abuso de mercado, que puede ser modificado, cambiado o complementado periódicamente:

10.2 En el caso de que el Cliente haya abierto una Posición Abierta, Operación y/o Pedido en violación de cualquiera de las representaciones y garantías anteriores o si la Compañía tiene motivos para sospechar que el Cliente lo ha hecho, la Compañía puede a su discreción (y con o sin notificación al Cliente) y sin estar obligado a informar al Cliente de las razones para ello, cerrar esta Posición Abierta y/o Pedido y cualquier otra Posición Abierta y/o Pedidos que el Cliente pueda tener abiertos en ese momento y también según la valoración absoluta de la Compañía:

a) imponer una posición abierta o negociar contra el cliente, si se trata de una posición abierta o transacción en la que el cliente ha tenido pérdidas; y



- b) tratar todas las posiciones y transacciones de clientes abiertas de acuerdo con este párrafo como canceladas inmediatamente, incluso si están abiertas posiciones o transacciones en las que el Cliente ha obtenido beneficios. A menos que y hasta que el Cliente proporcione evidencia convincente de que de hecho no ha cometido el incumplimiento de la garantía y/o la tergiversación, como se establece anteriormente, dentro de un mes a partir de la fecha de cierre según este párrafo, todas las transacciones similares entre la Compañía y el cliente (con quien el cliente haya obtenido beneficios) quedará sin efecto de forma permanente.
- 10.3 La Compañía puede ejercer los derechos anteriores, independientemente del efecto que pueda tener en otras posiciones abiertas o pedidos del Cliente, u otras posiciones que el Cliente pueda tener con un tercero e incluso resultar en una pérdida.
- 10.4 La Compañía no está obligada a notificar al Cliente antes del ejercicio de sus derechos, como se indicó anteriormente, pero la Compañía informará al Cliente lo antes posible que haya ejercido tales derechos.

11. DINERO DEL CLIENTE E INSTRUMENTOS FINANCIEROS DEL CLIENTE

- 11.1 A menos que se acuerde lo contrario con el Cliente por escrito y en la medida permitida por las Disposiciones aplicables, la Compañía se ocupará de todos los fondos y/o instrumentos financieros que tenga en la cuenta del Cliente de acuerdo con las Reglas aplicables para garantizar la protección de los recursos financieros. Esto significa que los fondos y/o instrumentos financieros del cliente serán separados del dinero y/o valores propios de la Compañía y no podrán ser utilizados en el curso de su negocio y/o de otra manera para su propia cuenta. La Compañía colocará inmediatamente todo el dinero y/o instrumentos financieros de los clientes en una o más cuentas segregadas. El cliente puede solicitar y, ante tal solicitud, la empresa proporcionará al cliente información adicional sobre los pasos seguidos por la empresa para garantizar la protección del dinero del cliente y/o los instrumentos financieros del cliente.
- 11.2 La Compañía no informará al Cliente de las ganancias o los intereses devengados sobre el dinero del Cliente (que no sean las ganancias recibidas de transacciones comerciales de sus cuentas de Cliente en virtud de este acuerdo) y el Cliente renuncia a cualquier derecho de interés.
- 11.3 La Compañía puede depositar dinero del Cliente en depósitos a la vista y tendrá derecho a mantener sus intereses.
- 11.4 La Compañía puede mantener el dinero del Cliente y/o los instrumentos financieros del Cliente y el dinero o los instrumentos financieros del otro Cliente en la misma cuenta bancaria (cuenta ómnibus).
- 11.5 La Compañía puede depositar dinero del Cliente y/o Instrumentos Financieros con un tercero, que puede, en la medida permitida por las disposiciones aplicables, tener una garantía mobiliaria, prenda o derecho de compensación en relación con ese dinero.
- 11.6 El dinero del cliente y/o los instrumentos financieros pueden mantenerse en nombre del cliente con un corredor intermediario, banco, mercado, agente de liquidación, cámara de compensación o contraparte extrabursátil ubicada dentro o fuera de Chipre o el Espacio económico europeo; El dinero y/o los instrumentos financieros del cliente se mantendrán de acuerdo con las regulaciones aplicables, o si el dinero y/o los instrumentos financieros del cliente no se mantienen de acuerdo con las regulaciones aplicables, la Compañía ejercerá todas las habilidades,



cuidado y diligencia necesarios para evaluar si es apropiado que las medidas sean aplicadas por una parte tercera para proteger el dinero del cliente.

- 11.7 Cuando el dinero del cliente y/o los instrumentos financieros se mantienen en un tercer país fuera de Chipre o el Espacio económico europeo, el régimen legal y regulatorio aplicable a dicha persona fuera de Chipre o el EEE será diferente al de Chipre en caso de insolvencia u otro caso de incumplimiento equivalente de esa persona, el dinero y/o los instrumentos financieros del Cliente pueden recibir un tratamiento diferente al que se aplicaría si el dinero se mantuviera en una cuenta separada en Chipre.
- 11.8 La Compañía no será responsable de la insolvencia, actos u omisiones de cualquier banco, aunque se debe tener un cuidado razonable al elegir en qué banco abrir una cuenta de efectivo del cliente.
- 11.9 La parte tercera a quien la Compañía transferirá dinero y/o Instrumentos financieros puede mantenerlos en una cuenta ómnibus y/o puede que no sea posible separarlos del dinero y/o Instrumentos financieros del Cliente o del dinero y/o instrumentos financieros de la parte tercera. En caso de insolvencia o cualquier otro procedimiento similar en relación con este tercero, la Compañía solo puede tener cuentas por cobrar no garantizadas contra el tercero en nombre del Cliente y el Cliente estará expuesto al riesgo de que el dinero recibido por la Compañía del tercero es insuficiente, para satisfacer las reclamaciones del Cliente con respecto a la cuenta respectiva. La empresa no asume responsabilidad alguna por las pérdidas resultantes.
- 11.10 La Compañía es miembro del Fondo de Compensación al Inversor (FCI). Así, dependiendo de su clasificación, el Cliente puede tener derecho a una compensación por parte de FCI en caso de que la Compañía no pueda cumplir con sus obligaciones, como se explica en el documento titulado "Fondo de Compensación al Inversor" (Anexo III).
- 11.11 La Compañía tendrá el derecho general de retener todos los fondos y/o instrumentos financieros poseídos por la Compañía o sus asociados o sus nominados en nombre del Cliente hasta el cumplimiento de sus obligaciones.
- 11.12 La Compañía conciliará los registros diarios y el dinero del cliente con los registros y las cuentas del dinero que tiene la Compañía en las cuentas separadas del cliente. Si se requiere una transferencia hacia o desde cuentas de clientes segregadas, esto se hará tres veces por semana. La Compañía tiene el derecho, pero no la obligación, de realizar acuerdos y transferencias con mayor frecuencia si lo considera necesario para proteger los intereses de la Compañía o del Cliente.
- 11.13 Las ganancias o las pérdidas derivadas de la negociación de instrumentos financieros se depositan/retiran de la cuenta del cliente después de la finalización de la transacción.
- 11.14 Si la cuenta del Cliente tiene fondos por debajo de 100 Euros o 100 Francos suizos o 100 Libras esterlinas o 100 USD (dependiendo de la moneda de la cuenta del Cliente), la Compañía se reserva el derecho de cerrar la cuenta del Cliente y notificar al Cliente en consecuencia. Cualquier cargo bancario, de custodia o cargos relacionados se deducirá del dinero del cliente.
- 11.15 En caso de que la Compañía no reciba instrucciones del Cliente en relación con la cuenta del Cliente y/o el dinero del Cliente y/o los instrumentos financieros del Cliente mantenidos en nombre del Cliente por la Compañía durante un período de al menos 10 (diez) años y la Compañía no puede rastrear al Cliente, a pesar de que ha tomado las medidas razonables para hacerlo, el Cliente acepta que la Compañía puede:



- a) dejar de tratar el dinero del cliente y/o los instrumentos financieros del cliente como dinero o instrumentos financieros que el cliente posee de manera rentable; y/o
- b) puede pagar el dinero de dicho cliente a una organización benéfica registrada en Chipre o en otro lugar; y/o
- c) puede vender dichos Instrumentos Financieros y pagar los productos de la venta a una organización benéfica registrada en Chipre o en otro lugar.

La Compañía (o un asociado, según sea el caso) se compromete a devolver al Cliente una cantidad equivalente al dinero del Cliente y/o la producción de la venta de los Instrumentos financieros del Cliente a los que se hace referencia en los párrafos anteriores 11.14 (b) y 11.14 (c) en el caso de que el Cliente pretenda reclamar los montos anteriores en el futuro.

- 11.16 Cuando el Cliente desee utilizar los Servicios ofrecidos por la Compañía según este Acuerdo con respecto a Acciones listadas en los Estados Unidos y/o Instrumentos financieros relacionados con Acciones listadas en los Estados Unidos, la Compañía puede solicitar al Cliente de acuerdo con la ley aplicable de los Estados Unidos y el Cliente está obligado a proporcionar a la Compañía el formulario fiscal estadounidense correspondiente dentro del período especificado por la Compañía antes de que la Compañía pueda prestar sus servicios con respecto a dichos instrumentos financieros y/o acciones.
- 11.17 Cuando el Cliente ya posee acciones en los Estados Unidos y no ha proporcionado el correspondiente formulario de impuestos de los Estados Unidos, la Compañía puede solicitar al Cliente, de acuerdo con la ley de los Estados Unidos aplicable, y el Cliente está obligado a proporcionar a la Compañía el correspondiente formulario de impuestos de los Estados Unidos dentro del plazo que indica la empresa. Si el Cliente no devuelve el formulario de impuestos estadounidense firmado y completado dentro del período especificado por la Compañía, la Compañía tiene derecho a vender las Acciones Estadounidenses poseídas por el Cliente.
- 11.18 Observando lo dispuesto en los párrafos 11.1 a 11.17 anteriores, al contratar los servicios de una empresa comercializadora de valores:
- 11.19 El Cliente reconoce y da instrucciones a la Compañía a mantener las Acciones en su nombre hasta que el Cliente de instrucciones a la Compañía a vender dichas Acciones;
- 11.19.1 La Compañía mantendrá los Valores como un titular designado y/o fiduciario en nombre del Cliente de acuerdo con las disposiciones aplicables y las disposiciones de este párrafo 11;
- 11.19.2 La Compañía tiene el derecho y el Cliente autoriza a la Compañía a discreción de la Compañía para designar a otra parte ubicada en Chipre, EEE o en otro lugar para mantener los valores en nombre de la Compañía y/o el Cliente y la Compañía actuará de conformidad con las disposiciones aplicables relativas a la selección, nombramiento y revisión periódica de estos proveedores de servicios designados y las disposiciones de este párrafo 11;
- 11.20. La Compañía reconoce que ella y/o cualquier parte tercera seleccionada o designada por la Compañía para este propósito mantendrá los Valores como titular designado y que el Cliente seguirá siendo el beneficiario final de los Valores y la Compañía mantendrá registros de todos los valores mantenidos en nombre del Cliente por la Compañía y/o cualquier parte tercera seleccionada o designada por la Compañía para este propósito;



- 11.21 La Compañía puede estar obligada según las leyes de cualquier jurisdicción en la que se encuentren los Valores para proporcionar información sobre la identidad y otros detalles del Cliente; al hacerlo, la Compañía actuará de acuerdo con el párrafo 21.
- 11.22 La Compañía puede tratar cualquier transferencia de dinero de clientes profesionales como una transferencia de la propiedad total sobre ese dinero a la Compañía con el propósito de asegurar o cubrir las obligaciones presentes, futuras, reales, contingentes de la Compañía y no mantendrá ese dinero de acuerdo con las reglas para el dinero del cliente y la ley aplicable, pero como un acuerdo colateral en el momento de la transferencia de propiedad. Los términos que se aplicarán al Acuerdo de garantía se acordarán mutuamente entre las partes mediante un acuerdo separado.
- 11.23 Colocación de su dinero en fondos del mercado monetario y/o productos del banco central que reúnan los requisitos necesarios
- 11.23.1 La Sociedad podrá, de forma discrecional y por decisión única y absoluta, colocar su dinero en participaciones o acciones de un fondo del mercado monetario cualificado y/o productos del banco central en lugar de mantenerlo en una cuenta de dinero de clientes. Por lo tanto, su dinero no se mantendrá como dinero de los clientes de conformidad con las normas aplicables de la CySEC sobre la salvaguarda de los fondos de los clientes y no cumplirá con los requisitos que se describen en la Directiva D187-01. No obstante, en virtud de las normas aplicables, la Sociedad garantizará en todo momento una distinción suficiente entre las cuentas y/o participaciones pertenecientes a sus clientes y las propias. Al consentir este acuerdo, usted reconoce y acepta esta condición específica.
- 11.23.2 La Sociedad no le abonará ningún interés devengado por las participaciones o acciones del fondo del mercado monetario cualificado.
- 11.23.3 Al firmar y/o aceptar las condiciones del presente Contrato, usted reconoce y acepta lo dispuesto en el apartado y otorga su consentimiento explícito a la Sociedad para que ejerza su derecho discrecional de colocar su dinero en un fondo del mercado monetario admisible y/o en productos del banco central. Su consentimiento es obligatorio para recibir los Servicios de la Empresa, por lo que si no está de acuerdo, o si cambia de opinión, póngase en contacto con nosotros por escrito en support@jfdbrokers.com y le ayudaremos a cerrar su cuenta.

12. DEPÓSITOS Y RETIROS

- 12.1 El Cliente puede depositar fondos en la cuenta del Cliente en cualquier momento durante la vigencia de este acuerdo. Los depósitos se aceptarán mediante transferencia bancaria, tarjeta de débito/crédito (MasterCard, Visa) o cualquier otro método de transferencia electrónica de dinero (donde el iniciador sea un Cliente), aceptable por la Compañía. La Compañía no aceptará pagos de terceros ni pagos anónimos en la cuenta del cliente.
- 12.2 La Empresa tendrá derecho a solicitar al Cliente en cualquier momento cualquier documentación necesaria para confirmar el origen de los fondos de un depósito presentado por el Cliente. La Sociedad tendrá derecho a rechazar un depósito del Cliente si la Sociedad no está debidamente convencida de la legalidad del origen de los fondos.
- 12.3 La Compañía afectará los retiros de los fondos del Cliente, o al recibir un formulario con la firma del Cliente (que debe coincidir con el modelo del Cliente proporcionado por él a la Compañía) de acuerdo con el párrafo 12.3. o en caso de una solicitud de retiro realizada a través del sistema de comercio en línea de la Compañía.
- 12.4 Después de que la Compañía reciba una instrucción del Cliente para retirar fondos de la cuenta del Cliente, PÁGINA 20

DOMICILIO SOCIAL



- la Compañía pagará la cantidad mencionada dentro de los cinco días hábiles, si se cumplen los siguientes requisitos:
- a) La instrucción de retiro incluirá toda la información necesaria;
- b) La instrucción es realizar una transferencia bancaria a la cuenta del Cliente; y
- c) En el momento del pago, el margen libre del cliente excede la cantidad especificada en la instrucción de retiro, incluidas todas las tarifas de pago;
- d) El cliente ha proporcionado la documentación de identificación completa y/u otra documentación requerida en apoyo de su solicitud de retiro y/o satisfacción de las necesidades de la Compañía de acuerdo con todas las reglas y regulaciones aplicables;
- 12.4 Los retiros se realizarán únicamente al Cliente. La Compañía no realizará retiros de terceros ni cuentas anónimas.
- 12.5 La Compañía se reserva el derecho de denegar una solicitud del Cliente para un método específico de transferencia y la Compañía tiene el derecho de ofrecer una alternativa.
- 12.6 Todas las tarifas de pago y transferencia de depósitos y retiros correrán a cargo del Cliente y la Compañía debitará estas tarifas en la cuenta del Cliente. Las tarifas y los cargos están disponibles en el sitio web de la empresa.
- 12.7 Si el Cliente realiza un pago mediante transferencia bancaria, tarjeta de crédito u otro medio de transferencia de dinero electrónico, la Compañía acreditará en la cuenta del Cliente el monto respectivo dentro de un día hábil después de liquidar el monto en la cuenta bancaria de la Compañía.



- 12.8 Si se ha realizado una solicitud de retiro en relación con la Cuenta conjunta, la Compañía puede devolver los fondos de retiro solicitados solo a las cuentas bancarias que los clientes han utilizado para depositar los fondos en la Cuenta conjunta inicialmente.
- 12.9 En cualquier momento, si la Compañía no está convencida de que el Cliente es el remitente de los fondos depositados en la cuenta o la persona que solicita el retiro de fondos, la Compañía se reserva el derecho de rechazar estos fondos y/o devolverlos al remitente, sin comisiones de transferencia u otras comisiones. Es posible que se le solicite al cliente que presente documentación adicional según lo requieran las regulaciones aplicables y/u otras reglas similares aplicables a la Compañía.

13. EVENTOS CORPORATIVOS Y DERECHOS APLICADOS EN LA NEGOCIACIÓN DE VALORES

- 13.1 Informes, cuentas y otra información sobre valores.
- 13.1.1 De conformidad con las leyes y/o reglamentos que rigen los valores mantenidos en nombre del Cliente:
- a) La Compañía puede proporcionar y /u organizar la provisión al Cliente de avisos de reuniones de los titulares de dichos Valores u otros informes y/o cuentas y/o información a los que tienen derecho los titulares de dichos Valores;
- b) La Sociedad podrá organizar la presencia de cualquier reunión con respecto a estos Valores;
- c) La Sociedad puede organizar la recepción de cualquier otra información emitida a los titulares de los Valores;
- 13.1.2 A solicitud del Cliente, en los casos especificados en la legislación aplicable, la Compañía puede emitir al Cliente documentos que certifiquen el derecho del Cliente con respecto a cualquier instrumento financiero almacenado en la Cuenta Comercial. La emisión de dichos documentos puede estar sujeta a las correspondientes comisiones y honorarios cobrados por la Compañía, justificados por la naturaleza de la operación.

13.2 Derecho al voto

- 13.2.1 De conformidad con las leyes y/o reglamentos que rigen los valores mantenidos en nombre del Cliente, la Compañía puede informar al Cliente sobre y/o ejercer todos los derechos de voto relacionados con los Valores poseídos por el Cliente, en cualquier momento, ya sea que se pueda ejercitar en junta general de la sociedad y/o por escrito y/o de otro modo, de acuerdo con las leyes y/o normativas aplicables al ejercicio de estos derechos.
- 13.2.2 A menos que se disponga lo contrario en las leyes y/o reglamentos que rigen los valores mantenidos en nombre del Cliente, cuando la Compañía actúa de acuerdo con el párrafo 13.1 y el párrafo 13.2 del Acuerdo, esto no se acepta y/o no se reconoce la obligación de la Compañía, independientemente de si en general y/o en relación con el caso específico, proporcionar dicha información y/o tomar tales acciones en nombre del Cliente.
- 13.3 Dividendos y otros pagos con respecto a valores
- 13.3.1 La Compañía está obligada a exigir y/o recibir pagos de dividendos y/u otros pagos que surjan de los derechos relacionados con los Valores mantenidos en nombre del Cliente en cualquier momento. La Compañía acreditará o debitará dichos pagos en la cuenta del cliente lo antes posible.
- 13.3.2 La Compañía no está obligada, pero puede, a su discreción, ofrecer al Cliente todos los planes disponibles para la reinversión de dividendos u opciones de escritura o dividendos en acciones con respecto a los Valores



mantenidos por la Compañía en nombre del Cliente. Cualquier oferta de este tipo se realiza sin tener en cuenta la posición fiscal personal del cliente.

13.3 La Compañía puede informar y/u ofrecer al Cliente cualquier otro derecho u oferta especial que se proporcione a los titulres de Valores mantenidos en nombre del Cliente. A menos que se disponga lo contrario en las leyes y/o regulaciones que rigen dichos Valores, cuando la Compañía actúa de acuerdo con este párrafo 13.3 del Acuerdo, esto no se acepta y/o se supone que constituye y no constituye el reconocimiento de una obligación de La Compañía, ya sea en su conjunto y/o en relación con el caso específico, para proporcionar dicha información y/o realizar dichas ofertas al Cliente.

13.4 Eventos corporativos

13.4.1 Si hay un evento corporativo con acción de dilución o concentración u otro cambio similar en los Valores mantenidos en nombre del Cliente y/o la propiedad de dichos Valores y/o el valor de estos Valores y/o los derechos sobre los cuales el Cliente tiene derecho en relación con dichos Valores y/u otro efecto de dilución o concentración de cualquier naturaleza, la Compañía hará todos los esfuerzos razonables para contactar y/o notificar al Cliente de la ocurrencia de tal evento o de la intención y/u oferta para llevar a cabo dicho evento, según sea el caso, de conformidad con las leyes y/o reglamentos que rigen dichos Valores; El Cliente reconoce que puede haber circunstancias debido a la cuales informar al Cliente sobre un evento corporativo no puede ser práctico o posible;

13.4.2 En relación con las circunstancias relacionadas con los derechos de suscripción, la Compañía realizará transacciones que involucren la venta de derechos de suscripción y acciones u otros instrumentos financieros contractuales, teniendo en cuenta las reglas de negociación en la bolsa de valores principal, liquidez, principios de mercado, la oportunidad de obtener el mejor precio de venta y una directiva para actuar en el mejor interés del cliente. La Compañía puede participar en transacciones que involucren la venta de derechos de suscripción y acciones u otros instrumentos financieros contractuales, junto con transacciones ejecutadas para otros clientes. Los ingresos de la venta se asignan a las cuentas de los clientes en función del precio de venta medio ponderado de todos los derechos de suscripción.

13.4.3 Al actuar de acuerdo con el párrafo 13.4.1, la Compañía puede proporcionar al Cliente solo la información proporcionada a través de la bolsa o los registradores correspondientes;

13.4.4 Durante el suministro de la información especificada en los párrafos anteriores 13.4.1, 13.4.2 y 13.4.3, la Compañía puede solicitar al Cliente que tome decisiones con respecto a un evento corporativo y el Cliente acepta que él es responsable de la devolución de estas elecciones de acuerdo con la solicitud de la Compañía y dentro del límite de tiempo establecido por la Compañía, sin perjuicio de que este límite de tiempo puede no ser el mismo que el establecido por el registrador respectivo. Las elecciones recibidas por el Cliente en relación con acciones corporativas son irrevocables y definitivas.

13.4.5 La Compañía no está obligada de tomar acciones y/o elecciones en nombre del Cliente sin las instrucciones previas por escrito del Cliente de acuerdo con el párrafo 13.4.4, inclusive, sin restricción, el evento en el que el Cliente no proporciona una opción válida con respecto a un evento corporativo dentro del período especificado por la Compañía. Cualquier acción de la Compañía con el fin de recordar y/o ayudar al Cliente con la provisión debida y oportuna de la elección del Cliente no aceptan ni reconocen la obligación de la Compañía, independientemente de si en su conjunto y/o en el caso específico, de proceder con dicha acción. En cualquier caso, la Compañía no tiene derecho a realizar elecciones en nombre del Cliente en caso de que el Cliente no proporcione elecciones válidas

PÁGINA 23

PÁGINA WEB



dentro del plazo establecido. La Compañía no será responsable por ninguna pérdida u otras consecuencias de la incapacidad del Cliente para asegurar elecciones con respecto a un evento corporativo.

- 13.4.6 Cuando un hecho corporativo da lugar a un derecho parcial de acciones, la Compañía consolida los respectivos derechos parciales y vende dichas acciones parciales y acredita la cuenta del cliente con el valor monetario respectivo.
- 13.4.7 Cuando un evento corporativo afecta una porción de los instrumentos financieros mantenidos en una cuenta consolidada, la Compañía, sujeta a las regulaciones y otras leyes aplicables, distribuye los instrumentos financieros a los clientes relevantes de una manera justa y equitativa que la Compañía considere apropiada.
- 13.7.8 Cuando un evento corporativo requiere que la Compañía realice elecciones en nombre de toda su participación designada en otra compañía, la Compañía tiene el derecho de no ofrecer una opción al Cliente cuando ella lo considere razonable. La Compañía hará esfuerzos razonables para ofrecer opciones al Cliente, pero no está obligada y no puede garantizar que esto sea consistente con las opciones ofrecidas por la compañía a la que se refiere el evento corporativo.
- 13.4.9 El Cliente es responsable de garantizar que haya fondos suficientes disponibles en su cuenta para realizar cualquier compra de acciones adicionales u otros instrumentos financieros de acuerdo con la acción corporativa e independientemente de las instrucciones y/o elecciones del cliente con respecto a la acción corporativa, la Compañía no está obligada a tomar ninguna acción en nombre del Cliente o siguiendo las instrucciones del Cliente, en caso de que no haya suficientes fondos disponibles en su cuenta.
- 13.4.10 La Compañía acreditará todo el efectivo y/o Acciones y /u otros instrumentos financieros a la cuenta del cliente tan pronto como sea posible después de que ocurra el evento corporativo. El efecto del evento corporativo se verá reflejado en la cuenta del cliente tan pronto como sea posible luego de que la Compañía reciba la confirmación de que el evento corporativo ha tenido lugar y está finalizado.
- 13.4.11 La Compañía no está obligada a informar al Cliente sobre una reclamación o disputa grupal que se ofrece y/o inicia y/o procesa y/o toma en relación con las acciones mantenidas en nombre del Cliente, ni la Compañía está obligada actuar de otra manera con respecto a dicha información.
- 13.4.12 En el contexto de las acciones y/o eventos mencionados en este párrafo 13, la Compañía puede ser requerida y/o puede proceder con acciones que pueden estar sujetas a una tarifa adicional para el Cliente. Los detalles de dichas tarifas adicionales se establecen en las especificaciones del contrato.
- 13.4.13 El Cliente es consciente y reconoce que cualquier evento corporativo en el que la alternativa a la liquidación en efectivo sea la liquidación de una manera que no sea respaldada por la Compañía, el Cliente no podrá elegir, perose le proporcionará la liquidación en efectivo.
- 13.4.14 Para proteger los intereses del Cliente y/o la Compañía, el Cliente debe realizar inmediatamente cualquier acción que la Compañía pueda solicitar razonablemente en relación con los Eventos Corporativos. Si el Cliente no toma dicha acción de manera oportuna, la Compañía puede, a su sola discreción, tomar las medidas, a expensas del Cliente, que la Compañía considere necesarias o deseables para su propia protección o la protección del Cliente. Esta disposición es igualmente aplicable en situaciones en las que la Compañía no puede establecer contacto con el Cliente.



13.4.15 La Compañía no será responsable por el incumplimiento o el desempeño inadecuado de las acciones especificadas en las cláusulas 13.1, 13.2, 13.3 y 13.4, si el incumplimiento o el desempeño inadecuado son causados por circunstancias por las cuales la Compañía no es responsable y/o están más allá de su control razonable.

14. COMISIONES, TARIFAS Y OTROS GASTOS

14.1 La prestación de Servicios está sujeta al pago de gastos, honorarios, comisiones, honorarios de la Compañía ("Gastos"). Los costos para la empresa se especifican en las especificaciones del contrato en el sitio web de la empresa. El cliente debe asegurarse de haber comprendido y considerado todas y cada una de las tarifas aplicables. (es decir, diferencial, sobreprecio, comisiones, swap) Además de los Gastos, el Cliente puede adeudar otras comisiones y tarifas directamente a terceros. El cliente está obligado a pagar todos estos costes.

14.2 Los costos pueden aparecer como un porcentaje del valor del Instrumento Financiero, por lo tanto, el Cliente es responsable de comprender cómo se calculan los costos.

14.3 La Compañía proporcionará al Cliente informes diarios sobre el monto de todos los costos y tarifas. El Cliente tiene derecho a solicitar y la Compañía proporciona a tal solicitud un plan analítico detallado de estos costos y gastos. (es decir, comisión, swap, diferencial, sobreprecio).

14.4 Prestando un servicio a un Cliente, la Compañía puede pagar o recibir tarifas, comisiones u otros beneficios no monetarios de terceros, en la medida en que lo permitan las disposiciones aplicables. En la medida que lo requieran las disposiciones aplicables, la Compañía proporcionará información sobre dichos beneficios, incluida la cantidad o beneficio o, si no está disponible, el método para calcular dichos montos, al Cliente en las especificaciones del contrato o en el sitio web de la Compañía.

14.5 Los detalles de todos los impuestos que la Compañía debe pagar en nombre del Cliente se establecerán en las Confirmaciones emitidas al Cliente. El Cliente también puede ser responsable de otros impuestos que no sean recaudados por la Compañía y el Cliente debe buscar el asesoramiento de un experto independiente si existe alguna duda sobre si puede incurrir en obligaciones tributarias adicionales. La legislación fiscal puede cambiar periódicamente.

14.6 El Cliente es el único responsable de todas las declaraciones, declaraciones tributarias e informes sobre cualquier transacción que deba realizarse a la autoridad pertinente, ya sea estatal o no, y del pago de todos los impuestos (incluidos, entre otros, los impuestos sobre transferencias o el valor agregado) que surjan de o en conexión con cualquier transacción.

14.7 El Cliente se compromete a pagar todos los costos de impresión asociados con este Acuerdo y cualquier documentación que pueda ser necesaria para realizar transacciones en virtud de este Acuerdo.

14.8 El Cliente reconoce y acepta que la Compañía se reserva el derecho, a su discreción, de imponer una tarifa fija mensual por inactividad de 20,00 EUR / USD / GBP / CHF (dependiendo de la moneda principal de la cuenta del cliente) después de un período de tres meses consecutivos de cualquier actividad comercial (comercio o financiación), siempre que el cliente disponga de fondos suficientes. Esta tarifa no se cobrará a las cuentas que aún no se hayan financiado. En circunstancias específicas, que incluyen, entre otras, cuando hay menos fondos disponibles en la cuenta, la Compañía se reserva el derecho de imponer una cantidad menor y considerar la cuenta del cliente como inactiva. Si el Cliente está inactivo durante dos años o más, la Compañía se reserva el derecho de



cerrar la cuenta del Cliente y notificarlo. Cualquier cargo bancario, de custodia o cargos relacionados se deducirá del dinero del cliente.

14.9 La Compañía puede cambiar sus gastos periódicamente. La empresa enviará un aviso por escrito al cliente, informándole de todos los cambios antes de que entren en vigor. El cambio entrará en vigor a partir de la fecha especificada por la Compañía en su notificación al Cliente. La Compañía se esforzará por proporcionar al Cliente con al menos un día hábil de notificación de dicho cambio, a menos que dicho cambio se base en un cambio en las tasas de interés o el tratamiento fiscal o no sea práctico para la Compañía hacerlo.

14.10 Los swaps de viernes a lunes se calculan una vez. De miércoles a jueves, los swaps se calculan en tamaño triple. Se aplican excepciones; consulte las Especificaciones del contrato para obtener más información.

14.11 En caso de un evento corporativo para la seguridad subyacente de CFD, ETF, acciones y otros índices monetarios, la Compañía transferirá a sus clientes el efecto económico (positivo o negativo) de dicha acción como si tuvieran el instrumento de seguridad subyacente como accionistas. Si un evento corporativo afecta el producto principal de un CFD en la cuenta de un cliente, la Compañía hará esfuerzos razonables para ajustar las posiciones abiertas en ese CFD, de manera justa y de acuerdo con la práctica del mercado, y/o teniendo en cuenta el tratamiento que la Compañía pueda recibir de sus contrapartes o de un tercero relevante, y una deducción de todos los impuestos aplicables. Los ajustes realizados por la Compañía dependerán de las circunstancias de cada evento y quedan a la entera discreción de la Compañía, pero ella no está obligada a hacerlo. Los ajustes pueden incluir un cambio en el precio o cantidad del CFD que el Cliente tiene en su cuenta para reflejar los derechos económicos que tenía el Cliente antes de la ocurrencia del Evento Corporativo. No obstante, de esta cláusula, se aplicarán todas las disposiciones aplicables de los puntos 14.3 y 14.4.

- 14.12 Con base en los dividendos ordinarios pagados por los componentes de cada índice que está sujeto a eventos de dividendos, la Compañía determinará los ajustes al CFD para índices monetarios de la siguiente manera:
- Las operaciones largas (compra) se abonan con el número de puntos con los que se ha ajustado el índice respectivo, multiplicado por el tamaño de la operación.
- Las operaciones cortas (vendidas) se cargan con el número de puntos con los que se ha ajustado el índice respectivo, multiplicado por el tamaño de la operación.

Además, la empresa deduce de las cuentas comerciales los impuestos sobre los CFD italianos sobre acciones individuales y los paga a las autoridades fiscales italianas de la siguiente manera:

VALOR DEL CONTRATO IMPUESTO ITALIANO POR TRANSACCIÓN FINANCIERA

Hasta 2500 EUR 0,25 EUR

De 2500 hasta 5000 EUR 0,50 EUR

De 5000 hasta 10 000 EUR 1,00 EUR

De 10 000 hasta 50 000 EUR 5,00 EUR

De 50 000 hasta 100 000 EUR 10,00 EUR

De 100 000 hasta 500 000 EUR 50,00 EUR

De 500 000 hasta 1 000 000 EUR 100,00 EUR

Más de 1 000 000 EUR 200,00 EUR

PÁGINA 26

JFD Group Ltd. Kakos Premier Tower Kyrillou Loukareos 70 4156 Limassol, Cyprus +357 25878530 +357 25763540

PÁGINA WEB

support@jfdbrokers.com www.jfdbrokers.com



15. CONVERSIONES DE MONEDA

15.1 La Compañía tiene el derecho, sin previo aviso al Cliente, de realizar cualquier conversión de moneda que considere necesaria o deseable para realizar un depósito en la Cuenta del Cliente en la moneda de la Cuenta o para cumplir con sus obligaciones o ejercer sus derechos en virtud de este Acuerdo o completar una transacción o pedido específico. La Compañía realiza cualquier conversión de este tipo a los tipos de cambio razonables que elija, teniendo en cuenta los tipos de cambio vigentes.

15.2 El Cliente asumirá todos los riesgos de cambio de moneda que surjan de cualquier Transacción o del ejercicio por parte de la Compañía de sus derechos según el Acuerdo o cualquiera ley.

16. CONEXIÓN Y COMPENSACIÓN

16.1 Si el monto total adeudado por el Cliente es igual al monto total adeudado por la Compañía, las obligaciones mutuas de pago se compensarán y cancelarán mutuamente.

16.2 Si el monto total adeudado por una parte excede el monto total adeudado por la otra parte, entonces la parte con el monto total más alto pagará el excedente a la otra parte y todas las obligaciones de pago se reembolsarán automáticamente.

16.3 La Compañía tiene el derecho de combinar todas las cuentas de clientes abiertas al nombre del cliente y consolidar los saldos en dichas cuentas y compensar dichos saldos.

17. SITIO WEB, SISTEMA Y SEGURIDAD DEL COMERCIO EN LÍNEA DE LA EMPRESA

17.1 El Cliente no continuará y evitará tomar acciones que puedan permitir el acceso o uso irregular o no autorizado del sistema de comercio en línea de la Compañía. El Cliente acepta y comprende que la Compañía se reserva el derecho a su discreción de terminar o restringir su acceso al Sistema de Negociación en Línea de la Compañía o parte de este, si la Compañía sospecha que ha autorizado dicho uso.

17.2 Al utilizar el sistema de comercio en línea de la Compañía, el Cliente no deberá, ya sea por acción u omisión, realizar ninguna acción que pueda violar la integridad del sistema informático de la compañía o el sistema de comercio en línea de la compañía o causar un mal funcionamiento de estos sistemas.

17.3 El Cliente es el único responsable de la provisión y el mantenimiento del equipo compatible necesario para acceder y utilizar el Sistema de comercio en línea de la Compañía.

17.4 Con respecto a los datos de mercado y/u otra información que la Compañía y/o cualquier tercer proveedor de servicios pueda proporcionar al Cliente en relación con el uso del Sistema de Negociación en Línea de la Compañía por parte del Cliente, el Cliente acepta:

a) que la Compañía o dicho tercero no es responsable (i) si dichos datos o información son incorrectos, inexactos o incompletos, y/o (ii) por cualquier acción tomada o no tomada por el Cliente basándose en tales datos o información;

b) utilizar dichos datos o información solo para los fines establecidos en este Acuerdo y de acuerdo con las disposiciones aplicables y/u otra legislación, en cada momento;



- c) que dichos datos o información pertenecen y son propiedad de la Compañía o de un tercero y que el Cliente no tiene derecho a publicar, transmitir o reproducir dichos datos o información, en su totalidad o en parte, y en cualquier formato a cualquiera parte tercera salvo que así lo exija la normativa aplicable y/o sin el consentimiento expreso por escrito de la empresa;
- d) pagar dichas tarifas y/o impuestos aplicables (si corresponde) relacionados con el uso del sistema de comercio en línea de la Compañía o el uso de dichos datos y/o información, ya que dichas tarifas pueden ser comunicadas al Cliente periódicamente;
- e) informar inmediatamente a la Compañía en caso de que el Cliente ya no sea un usuario no profesional a efectos de datos de mercado (ver párrafo 4.2 Categorización de clientes);
- f) proporcionar a la Compañía, inmediatamente a solicitud de la Compañía, dicha información en relación con el Cliente y el uso o uso previsto del Cliente de los datos de mercado;
- g) que la Compañía puede monitorear el uso de datos de mercado por parte del Cliente; y
- h) que la Compañía puede, a su discreción, rescindir el acceso del Cliente a los datos de mercado en cualquier momento.
- 17.5 Respetando las disposiciones del párrafo 17.4 con respecto a los datos y/u otra información proporcionada al Cliente a través del sitio web de la Compañía o del sistema de comercio en línea de la Compañía, al Cliente:
- a) está autorizado a almacenar, mostrar, analizar, modificar, reformatear e imprimir la información que se le proporcione
- b) no tiene derecho a publicar, transmitir o reproducir esta información, en su totalidad o en parte, en cualquier formato a un tercero sin el consentimiento expreso por escrito de la Compañía.
- c) no está autorizado y no debe alterar, ocultar o eliminar los derechos de autor, marcas comerciales u otros avisos proporcionados en relación con la información.
- 17.6 El Cliente declara y garantiza que no utilizará el sistema de comercio en línea de la empresa en violación de este acuerdo, que utilizará el sistema de comercio en línea de la empresa solo para el beneficio de su cuenta de cliente y no en nombre de otra persona, y que no utilizará (ni permitirá que otra persona utilice) ningún software, programa, aplicación u otro dispositivo, directa o indirectamente, para acceder o recibir información a través del sistema de comercio en línea de la Compañía o para automatizar el proceso de acceso o recepción de dicha información.
- 17.7 El Cliente se compromete a mantener el secreto y no revelar ningún dato de acceso a ninguna persona.
- 17.8 El Cliente no registrará sus datos de acceso. Si el Cliente recibe un aviso por escrito de sus códigos de acceso, debe destruirlo inmediatamente.
- 17.9 El Cliente se compromete a notificar a la Compañía de inmediato si sabe o sospecha que sus Datos de acceso son o pueden haber sido revelados a una persona no autorizada. Luego, la empresa tomará medidas para evitar un uso posterior de dichos datos de acceso y emitirá datos de acceso de reemplazo. El cliente no podrá realizar pedidos hasta que reciba los datos de acceso de reemplazo.
- 17.10 El Cliente acepta cooperar con cualquier investigación que la Compañía pueda realizar en relación con cualquier uso indebido o sospecha de uso indebido de sus datos de acceso.



17.11 El Cliente reconoce que la Compañía no es responsable si terceros no autorizados tienen acceso a la información, incluidas direcciones de correo electrónico, comunicaciones electrónicas, datos personales y datos de acceso, cuando lo anterior se transmite entre las partes u otra parte utilizando Internet u otra red de comunicación, correo, teléfono u otros medios electrónicos.

18. CONFIRMACIONES

18.1 La información sobre el estado del (los) pedido(s), el estado de la cuenta del cliente, las confirmaciones comerciales y el mensaje entre las partes se enviará al cliente o en formato electrónico por correo electrónico a la dirección de correo electrónico que tendrá la empresa en el registro y/o proporcionado a través de su sistema postal interno del sistema de comercio en línea de la Compañía.

18.2 El cliente está obligado a proporcionar a la empresa una dirección de correo electrónico a los efectos de este párrafo. Es responsabilidad del Cliente informar a la Compañía de cualquier cambio en su dirección de correo electrónico (u otra información personal apropiada), si no recibe confirmación o si las confirmaciones son incorrectas antes de la liquidación.

18.3 La Compañía enviará al Cliente, por el método especificado anteriormente en el párrafo 18.1, una confirmación comercial para cada Pedido ejecutado. Las confirmaciones comerciales se enviarán antes del cierre del back office el día hábil siguiente al día en que se ejecuta el Pedido, o si la confirmación es recibida por un tercero, no más tarde del primer día hábil posterior a la recepción de la confirmación.

18.4 Si el Cliente tiene motivos para creer que la Confirmación es incompatible o si el Cliente no recibe una Confirmación (aunque la Transacción se haya ejecutado), el Cliente se comunicará con la Compañía. Las confirmaciones para negociación, en ausencia de error evidente, se considerarán convincentes, salvo que el Cliente notifique por escrito lo contrario a la Compañía dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de dicha confirmación comercial.

18.5 Si la Compañía tiene dinero y/o Instrumentos Financieros del Cliente, le enviará al menos una vez un estado de cuenta anual de estos fondos, a menos que dicho estado se proporcione en otros informes periódicos.

18.6 La Compañía proporcionará al cliente acceso en línea a su cuenta de cliente a través del sistema de comercio en línea de la compañía, que le proporcionará información suficiente para administrar su cuenta de cliente y cumplir con las reglas de CySEC con respecto a los requisitos de informes del cliente, por lo tanto, la Compañía no puede proporcionar al cliente informes anuales separados (como se especifica en el párrafo 18.5).

19. COMUNICACIONES Y NOTAS ESCRITAS

19.1 A menos que se disponga lo contrario en este Acuerdo, cualquier aviso, instrucción, solicitud u otra comunicación que el Cliente deba proporcionar a la Compañía en virtud del Acuerdo se hará por escrito y se enviará a la dirección de la Compañía a continuación (o a otra dirección que la Compañía pueda especificar al Cliente para este propósito) por correo electrónico, fax, correo, si se envía en Chipre, o correo aéreo, si se envía fuera de Chipre, o servicio de mensajería comercial y se considerará entregado solo cuando lo reciba realmente la Compañía en :



JFD Group Ltd
Kakos Premier Tower
C/ Kyrillou Loukareos 70
4156 Limasol, Chipre

TELÉFONO: +357 25 878530

FAX: +357 25 763540

Correo electrónico: support@jfdbrokers.com

- 19.2 Para comunicarse con el Cliente, la Compañía puede utilizar cualquiera de los siguientes: correo electrónico; Correo interno del sistema de comercio en línea de la empresa; transmisión por fax; teléfono; correo; servicio de mensajería comercial; Correo aéreo; o el sitio web de la empresa. Los métodos de comunicación a los que se refiere este párrafo también se considerarán como notificación por escrito.
- 19.3 El Cliente reconoce y acepta expresamente el uso de los medios de comunicación mencionados en este párrafo, reconociendo plenamente el hecho de que la información proporcionada a través del sitio web de la Compañía no puede ser dirigida personalmente al Cliente.
- 19.4 Todos los mensajes enviados al cliente (documentos, avisos, confirmaciones, extractos, etc.) se consideran recibidos:
- a) Si se envía por correo electrónico, dentro de una hora después de que haya sido enviado por correo electrónico;
- b) Si se envía por correo interno del sistema de comercio en línea, inmediatamente después de su envío;
- c) Si se envía por fax, al recibir el remitente un informe de transmisión de su máquina de fax confirmando la recepción del mensaje por la máquina de fax al destinatario durante el horario laboral en el destino;
- d) Si se envía por teléfono una vez finalizada la llamada telefónica;
- e) Si se envía por correo, siete días naturales después de su envío;
- f) Si se envía por mensajería comercial, en la fecha de la firma del documento al recibir dicha notificación;
- g) Si se envía por correo aéreo, ocho días hábiles después de la fecha de envío;
- h) Si se publica en la página web de la empresa, dentro de una hora después de su publicación;
- 19.5. Para comunicarse con el Cliente, la Compañía utilizará los datos de contacto proporcionados por el Cliente al abrir la cuenta de cliente o según se actualice posteriormente. Por lo tanto, el Cliente está obligado a notificar inmediatamente a la Compañía de cualquier cambio en sus datos de contacto.
- 19.6 Los documentos por fax recibidos de la Compañía pueden escanearse electrónicamente y la reproducción de la versión escaneada constituye una evidencia convincente de dichas instrucciones por fax.

20. DATOS PERSONALES, CONFIDENCIALIDAD, REGISTRO DE LLAMADAS Y REGISTROS TELEFÓNICOS

20.1 La Compañía puede recopilar información sobre el Cliente directamente del Cliente (en su formulario de solicitud completo para abrir una cuenta o de otro modo) o de otras personas, incluidas, por ejemplo, agencias de calificación crediticia, agencias de prevención de fraude y proveedores de registros públicos.

PÁGINA 30

JFD Group Ltd. Kakos Premier Tower Kyrillou Loukareos 70 4156 Limassol, Cyprus

+357 25878530 +357 25763540

PÁGINA WEB

support@jfdbrokers.com www.jfdbrokers.com



- 20.2 El Cliente reconoce que, al proporcionar su información personal a la Compañía para abrir una cuenta con la Compañía, la Compañía usará, almacenará, procesará y tratará la información personal proporcionada por el Cliente (en el caso de una persona física) en relación con la provisión de los Servicios, de acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos (UE 2016/679) u otra legislación similar aplicable.
- 20.3 El Cliente además da su consentimiento cuando la Compañía transfiere su información personal fuera del Espacio económico europeo, cuando esto es necesario para cumplir con sus obligaciones contractuales con él. El Cliente confirma y acepta el procesamiento de sus datos personales de acuerdo con este acuerdo y la Política de privacidad de la Compañía, tal como se publica en su sitio web y se actualiza periódicamente.
- 20.4 La información del cliente poseída por la Compañía será tratada por la Compañía como confidencial y no se utilizará para fines distintos de la prestación, administración y mejora de los Servicios, para fines de investigación y estadísticos y para fines de marketing si se obtiene el consentimiento del Cliente, cuando sea una persona física y por cualquier otro motivo para cumplir con nuestras obligaciones legales, reglamentarias y contractuales. La información que ya es de dominio público o que ya está en poder de la Compañía sin obligación de confidencialidad no se considerará confidencial.
- 20.5 El Cliente reconoce que la Compañía tiene derecho a divulgar información sobre el Cliente (incluidos registros y documentos de naturaleza confidencial, datos de la tarjeta) en las siguientes circunstancias:
- a) Cuando lo requiera la ley o un tribunal competente;
- b) A solicitud de CySEC u otro organismo regulador que tenga control o jurisdicción sobre la Compañía o el Cliente o sus asociados o en cuyo territorio la Compañía tenga Clientes;
- c) A las autoridades pertinentes para investigar o prevenir el fraude, el lavado de dinero u otra actividad ilegal;
- d) en los lugares de ejecución o ante un tercero, si fuera necesario para la ejecución de instrucciones o pedidos de los clientes y con fines auxiliares para la prestación de servicios;
- e) A agencias de calificación crediticia y prevención de fraude, proveedores de servicios de autenticación de terceros y otras instituciones financieras para agencias de calificación crediticia, agencias de prevención de fraude, proveedores de servicios de autenticación de terceros y otras instituciones financieras de verificación de crédito, prevención de fraude, lavado de dinero, identificación o controles de diligencia debida sobre el cliente. Para ello, pueden comprobar los datos facilitados por el Cliente con cualquier dato de cualquier base de datos (pública o no) a la que tengan acceso. También pueden utilizar los datos del cliente en el futuro para ayudar a otras empresas con fines de verificación. Se guardará un registro de la búsqueda;
- f) A los asesores profesionales de la Compañía, siempre que en todo caso el respectivo profesional deba ser informado sobre el carácter confidencial de esta información y comprometerse con las obligaciones de confidencialidad en el presente;
- g) A otros proveedores de servicios que crean, mantienen o procesan bases de datos (electrónicas o no), ofrecen servicios de mantenimiento de registros, servicios de correo electrónico, servicios de mensajería o servicios similares que tienen como objetivo la asistencia de la Compañía, recopilar, almacenar, procesar y utilizar la información del cliente o ponerse en contacto con el cliente o mejorar la prestación de servicios en virtud de este acuerdo;
- h) A los proveedores de servicios de informes de datos;



- i) A otros proveedores de servicios con fines estadísticos con el fin de mejorar el marketing de la Compañía, en cuyo caso los datos se proporcionarán en forma resumida;
- j) Ofrecer centros de mercado de llamadas, que proporcionan encuestas por teléfono o correo electrónico con el fin de mejorar los servicios de la Compañía;
- k) Cuando sea necesario para permitir a la Compañía proteger o ejercer sus derechos legales;
- I) A solicitud del cliente o con el consentimiento del cliente;
- m) En una sucursal de la Compañía.
- 20.6 De acuerdo con las obligaciones de información de la Compañía de acuerdo con la ley y/o regulación aplicable y/o la ley secundaria bajo cualquier jurisdicción, la Compañía puede estar obligada a revelar información y/o datos relacionados con el Cliente a las autoridades competentes y/o autoridades reguladoras y/o supervisores de cualquier jurisdicción y al celebrar este Acuerdo, el Cliente reconoce que es posible que se requiera que la Compañía continúe divulgando datos para cumplir con dichas obligaciones de información y el Cliente acepta dicha divulgación.
- 20.7 Si el Cliente es una persona física, la Compañía está obligada a proporcionar al Cliente, previa solicitud, una copia de los datos personales que tiene para el Cliente (si los hubiera). Cuando sea posible, nos reservamos el derecho a cobrar una tarifa.
- 20.8 Las conversaciones telefónicas y las comunicaciones electrónicas entre el Cliente y la Compañía pueden grabarse de acuerdo con las disposiciones aplicables y los registros serán propiedad exclusiva de la Compañía. El Cliente acepta dichos registros como evidencia convincente de los pedidos/Instrucciones /Solicitudes o llamadas así registradas. El Cliente tiene derecho a solicitar y, ante tal solicitud, la Compañía le proporciona al Cliente los registros que se mantienen en relación con el Cliente.
- 20.9 El Cliente acepta que la Compañía puede, con el fin de administrar los términos del Acuerdo, periódicamente hacer contacto directo con el Cliente por teléfono, fax o de otro modo.
- 20.10 De conformidad con las Disposiciones aplicables, la Compañía mantendrá registros que contengan los datos personales del Cliente, información comercial, documentos de apertura de cuenta, comunicaciones y todo lo demás relacionado con el Cliente durante al menos siete años después de la terminación del Acuerdo con el Cliente.

21. MODIFICACIÓN DEL ACUERDO

21.1 A menos que se disponga lo contrario en este Acuerdo con el Cliente, la Compañía tiene el derecho de modificar los términos del Acuerdo en cualquier momento notificando al Cliente por escrito con al menos cinco días hábiles de anticipación a dichos cambios. Todas esas modificaciones entrarán en vigor en la fecha especificada en el aviso. El cliente reconoce que una modificación que se haga para reflejar un cambio en la ley o los reglamentos puede, si es necesario, entrar en vigor de inmediato.

22. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

22.1 El cliente puede terminar este Acuerdo en cualquier momento y por cualquier motivo sin ninguna sanción avisando por escrito a la Compañía, por correo electrónico, utilizando la dirección con la que se ha registrado, siempre que no haya posiciones abiertas en la Cuenta ni existan obligaciones pendientes hacia la empresa,



- 22.2 La Compañía puede rescindir este Acuerdo en cualquier momento y por cualquier motivo notificando al Cliente con 5 días de anticipación, o con efecto inmediato en caso de que ocurra cualquiera de los siguientes:
- a) la violación y/o el incumplimiento de cualquier parte del Acuerdo por parte del Cliente;
- b) cuando la Compañía tenga motivos razonables para creer que el Cliente no ha actuado de buena fe, lo que incluye, entre otros, cuando la Compañía considere que el Cliente ha abusado de forma voluntaria o no de la política de Protección de saldo negativo de la Compañía. Esto incluirá, entre otros, la cobertura de su exposición utilizando múltiples cuentas de trading, ya sea bajo el mismo perfil del Cliente o en conexión con otro Cliente.
- c) la emisión de una solicitud, orden, resolución u otro anuncio en relación con el procedimiento de quiebra o liquidación que involucre al Cliente;
- d) la muerte o incapacidad del Cliente (en caso de muerte, los fondos disponibles en la(s) cuenta(s) del Cliente formarán parte del patrimonio del Cliente);
- e) el incumplimiento de cualquier ley aplicable por parte del Cliente, incluidas, entre otras, las leyes y regulaciones contra el blanqueo de capitales relevantes;
- f) el Cliente ha actuado en contra de la Política de Ejecución de Órdenes de la Compañía o cualquier otra Política o Procedimiento de la Compañía;
- g) una cuenta ha estado inactiva durante al menos un período de 12 (doce) meses
- 22.3 La Empresa podrá restringir en cualquier momento el acceso del Cliente a la plataforma de negociación y/o a la cuenta de negociación cuando no haya recibido la información y/o documentación solicitada en relación con este Acuerdo del Cliente o a efectos de su obligación reglamentaria de revisar y/o actualizar la información y/o documentación del Cliente.
- 22.4 La Empresa podrá, actuando razonablemente, cancelar la cuenta del Cliente si éste ha incumplido repetidamente su obligación de proporcionar información y/o documentación que la Empresa haya solicitado en relación con sus obligaciones reglamentarias de disponer de información y/o documentación actualizada del Cliente.
- 22.5 La Empresa también puede, en cualquier momento y a su entera discreción, ejercer su derecho a restringir o finalizar el acceso del Cliente a la plataforma de negociación y/o a la cuenta, previa notificación por escrito al Cliente con 5 días de antelación.
- 22.6 La terminación por cualquiera de las Partes no afectará las obligaciones ya contraídas por cualquiera de las Partes con respecto a cualquier posición abierta o cualquier derecho u obligación legal ya vigente que surja en virtud del Acuerdo o cualquier transacción de depósito y retiro realizada en virtud de este.
- 22.7 Tras la terminación de este acuerdo, todos los montos pagaderos por el Cliente a la Compañía serán inmediatamente exigibles y pagaderos, incluyendo (pero no limitado a):
- a) Todos los gastos pendientes y cualquier otro monto adeudado a la Compañía;
- b) Todos los costos de las transacciones realizadas tras la terminación del Acuerdo y los costos incurridos por la transferencia de las inversiones del Cliente a otro intermediario de inversiones;
- c) Todas las pérdidas y gastos incurridos al concluir transacciones o liquidar o concluir obligaciones pendientes asumidas por la Compañía en nombre del Cliente;
- d) Todas las tarifas y costos adicionales incurridos o por incurrir por la Compañía como resultado de la terminación PÁGINA 33



del Acuerdo;

- e) Los daños ocasionados durante la negociación o liquidación de obligaciones pendientes.
- 22.8 Tras la terminación, la Compañía se reserva el derecho de conservar los fondos del Cliente según sea necesario para cerrar posiciones que ya se han abierto y/o pagar todas las obligaciones pendientes del Cliente en virtud del Acuerdo.
- 22.9 Tras la terminación, la Compañía se reserva el derecho de combinar todas las cuentas del cliente, consolidar los saldos en dichas cuentas y compensar estos saldos y cerrar la cuenta de cliente.
- 22.10 Tras la terminación de este Acuerdo, la Compañía tendrá el derecho sin previo aviso al Cliente de dejar de proporcionar al Cliente acceso al sistema de comercio en línea de la Compañía y/o cerrar la cuenta del Cliente y/o convertir cualquier moneda y/o suspender o congelar o cerrar todas las posiciones abiertas o rechazar pedidos.
- 22.11 Cuando tras la Rescisión haya Saldo disponible en la Cuenta del Cliente, la Compañía (después de retener las cantidades que, a discreción absoluta de la Compañía, considere apropiados con respecto a responsabilidades futuras) pagará dicho Saldo al Cliente tan pronto como sea razonablemente posible y le proporcionará una declaración que muestre cómo se llegó a ese Saldo y, en su caso, instruirá a cualquier Nominatario o Guardian para que también pague las cantidades correspondientes. Dichos fondos se entregarán al Cliente según sus Instrucciones.
- 22.12 El Cliente tiene derecho de cancelar el Acuerdo notificando por escrito a la Compañía en el plazo de 14 (catorce) días después de la activación de su cuenta.
- 22.13 La notificación para cancelar el Acuerdo se debe enviar por correo electrónico al Departamento de Atención al Cliente de la Compañía a support@jfdbrokers.com o por correo postal a la dirección oficial de la Compañía (Kyrillou Loukareos 70, Kakos Premier Tower, 4156 Limassol Cyprus) y de la forma siguientes:

Yo, el abajo firmante,por la presente notifico que deseo ejercer mi derecho en virtud del art. 10 de la	7
Ley 242 (I)/2004 para cancelar mi contrato con Ustedes.	
Firma	

PÁGINA 34

Fecha

JFD Group Ltd. Kakos Premier Tower Kyrillou Loukareos 70 4156 Limassol, Cyprus



22.14 Considerando que se trata de un Contrato para la prestación de servicios financieros que comprende un contrato inicial seguido de operaciones sucesivas y/o una serie de operaciones separadas de la misma naturaleza realizadas a lo largo del tiempo, el derecho del Cliente a cancelar el Contrato bajo la cláusula 22.9 se aplicará únicamente al acuerdo inicial (es decir, antes de realizar cualquier operación). Tras la cancelación exitosa, la Compañía devolverá al Cliente cualquier cantidad transferida y/o depositada, siempre que el Cliente no haya realizado operaciones a través de la(s) plataforma(s) de la Compañía, en cuyo caso se devolverá la cantidad después de restar las utilizadas para dichas operaciones.

22.15 Cuando el Acuerdo no haya sido cancelado dentro del plazo especificado según lo dispuesto en la cláusula 22.9, continuará en pleno vigor y efecto hasta su terminación de conformidad con las disposiciones de este Acuerdo.

23. PREDETERMINACIÓN

- 23.1 Cada uno de los siguientes constituye un "Evento predeterminado":
- a) La incapacidad del Cliente de proporcionar un margen inicial y/o un margen cubierto u otro monto adeudado en virtud del Acuerdo;
- b) Incumplimiento por parte del Cliente de cualquier obligación debida a la Compañía;
- c) Si se ha presentado una solicitud en relación con el Cliente en virtud de la Ley de insolvencia en Chipre u otro acto equivalente en otra jurisdicción (si el Cliente es una persona física), si es una sociedad, con respecto a uno o más de los socios, o si se designa una empresa, síndico, síndico administrativo o un funcionario similar, o si el Cliente ha



celebrado un acuerdo o convenio con los acreedores del Cliente o con respecto al Cliente cualquier procedimiento similar o análogo a cualquier de lo anterior se ha iniciado;

- d) Cuando cualquier declaración o garantía hecha por el Cliente en el párrafo 26 sea o se vuelva falsa;
- e) el Cliente no puede pagar sus deudas cuando vencen;
- f) el Cliente (si el Cliente es una persona física) muere o se declara ausente o se vuelve irresponsable;
- g) cualquier otra circunstancia en la que la Compañía considere razonablemente necesario o deseable tomar las acciones a que se refiere el párrafo 22.2;
- h) el Cliente interviene la Compañía en cualquier tipo de fraude o ilegalidad;
- i) la acción mencionada en el párrafo 22.2 es requerida por una autoridad reguladora competente u organismo o tribunal;
- j) En caso de incumplimiento material por parte del Cliente de los requisitos establecidos por la legislación de la República de Chipre u otros países, dicha materialidad será determinada de buena fe por la Compañía;
- k) Si la Compañía sospecha que el Cliente está involucrado en lavado de dinero o financiamiento del terrorismo u otras actividades delictivas;
- l) en los casos en que el Cliente haya realizado una transacción, que pueda ser considerada como abuso de mercado según el párrafo 10.
- 23.2 Si ocurre un evento de incumplimiento, la Compañía puede, a su discreción, en cualquier momento y sin previo aviso por escrito, tomar una o más de las siguientes acciones:
- a) rescindir este Acuerdo sin previo aviso;
- b) Cerrar todas o algunas de las posiciones abiertas del cliente en las ofertas vigentes;
- c) Debitar la(s) cuenta(s) del cliente por los montos adeudados a la Compañía;
- d) Cerrar algunas o todas las cuentas de clientes mantenidas en la Compañía;
- e) Combinar las cuentas de los clientes, consolidar los saldos en dichas cuentas de los clientes y compensar esos saldos;
- f) Negarse a abrir nuevas cuentas para el cliente;
- g) Convertir cualquier moneda.

24. FUERZA MAYOR

- 24.1 Un evento de fuerza mayor incluye, sin limitación, cualquiera de los siguientes:
- a) Acción gubernamental, estallido de guerra o acción militar, amenaza de guerra, actos terroristas, emergencias nacionales, disturbios, disturbios civiles, sabotaje, requisa o cualquier otra catástrofe internacional, crisis económica o política;
- b) La voluntad de Dios, terremoto, tsunami, huracán, tifón, accidente, tormenta, inundación, incendio, epidemia u otro desastre natural;



- c) Conflictos laborales y bloqueos;
- d) Suspensión de la negociación en el mercado o determinación de precios mínimos o máximos para la negociación en el mercado, prohibición reglamentaria de la actividad de cualquier parte (a menos que la Compañía haya provocado esta prohibición), decisiones de órganos estatales, órganos directores, organizaciones de autorregulación, decisiones de órganos directores de plataformas comerciales organizadas;
- e) Una moratoria sobre los servicios financieros anunciada por las autoridades reguladoras apropiadas u otros actos o regulaciones de autoridades u organismos reguladores, gubernamentales o supranacionales;
- f) Avería, daño o mal funcionamiento de cualquier línea electrónica, de red de comunicación (no por mala fe o incumplimiento intencional de las obligaciones de la empresa);
- g) Cualquier evento, acción o circunstancia que no esté bajo el control de la Compañía y el efecto de ese evento(s) sea tal que la Compañía no pueda tomar acciones razonables para remediar el incumplimiento;
- h) Suspensión, liquidación o cierre de cualquier mercado o abandono o incumplimiento de cualquier evento al que la Compañía refiera sus cotizaciones, o imposición de límites o condiciones comerciales especiales o inusuales en cualquiera de dichos mercados o en cualquier evento de dichos mercados.
- 24.2 Si la Compañía decide en su opinión razonable que existe un evento de fuerza mayor (sin perjuicio de otros derechos según el acuerdo), la Compañía puede, sin previo aviso y en cualquier momento, tomar cualquiera o todas las siguientes medidas:
- a) Aumento de los requisitos de sobreprecio sin previo aviso;
- b) Cerrar cualquiera o todas las posiciones abiertas a los precios que la Compañía considere apropiados de buena fe;
- c) Suspensión o modificación de la aplicación de cualquiera o todos los términos del Acuerdo, en la medida en que la fuerza mayor haga imposible o impracticable para la Compañía cumplir con ellos;
- d) tomar o no tomar todas las demás acciones que la Compañía considere razonablemente apropiadas en las circunstancias relacionadas con la posición de la Compañía, el Cliente y otros clientes;
- e) Aumento de los diferenciales;
- f) Reducción del apalancamiento.
- 24.3 Salvo que se disponga expresamente en este Acuerdo, la Compañía no será responsable de ningún tipo de pérdida o daño resultante de la falla, interrupción o demora en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Acuerdo cuando dicho incumplimiento, interrupción o demora sea debido a un evento de fuerza mayor.

25. LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD Y COMPENSACIÓN

25.1 En el caso de que la Compañía proporcione información, recomendaciones, noticias, información relacionada con transacciones, comentarios de mercado o investigación al Cliente (o en boletines informativos que pueda publicar en su sitio web o proporcionar a los suscriptores a través de su sitio web o de otro modo), la empresa en ausencia de fraude, mala conducta intencional o negligencia grave, no será responsable de las pérdidas, costos o daños sufridos por el Cliente, que surjan de inexactitudes o errores en dicha información. Observando el derecho de la Compañía de cancelar o cerrar cualquier transacción en las circunstancias específicas señaladas en el acuerdo,



cualquier transacción posterior a dicha inexactitud o error seguirá siendo válida y vinculante en todos los aspectos tanto para la compañía como para el cliente.

- 25.2 La Compañía no será responsable de ninguna pérdida o daño o costo o pérdida incurrida por el Cliente en relación con lo que surja directa o indirectamente de, pero no se limita a:
- a) Cualquier error o falla en el funcionamiento del sistema de comercio en línea de la Compañía;
- b) Cualquier retraso causado por el Terminal del Cliente;
- c) Transacciones realizadas a través del Terminal del Cliente;
- d) Cualquier incumplimiento por parte de la Compañía de cualquiera de sus obligaciones según el Acuerdo como resultado de fuerza mayor o cualquier otra razón fuera de su control;
- e) Los actos, omisiones o negligencia de un tercero;
- f) Cualquier persona que reciba Datos de acceso del cliente emitidos por la Compañía al Cliente antes de que el Cliente informe a la Compañía por el uso indebido de sus Datos de acceso;
- g) Todos los pedidos realizados a través y bajo los datos de acceso del cliente;
- h) Terceros no autorizados que tengan acceso a información, incluidas direcciones electrónicas, comunicaciones electrónicas, datos personales y datos de acceso, cuando lo anterior se transmita entre las partes u otra parte utilizando Internet u otras comunicaciones de la red, correo, teléfono u otros medios electrónicos;
- i) Demora en la entrega de cada Pedido de ejecución;
- j) la solvencia, actos u omisiones de cualquier tercero a que se refiere el párrafo 11.6;
- k) Si la situación mencionada en el párrafo 12.7. surge
- I) Riesgo de tipo de cambio;
- II) Terceros no autorizados que tengan acceso a información, incluidas direcciones electrónicas, comunicaciones electrónicas, datos personales y datos de acceso, cuando lo anterior se transmita entre las partes u otra parte utilizando Internet u otras comunicaciones de la red, correo, teléfono u otros medios electrónicos;
- m) Demora en la entrega de cada Pedido de ejecución;
- o) Riesgo de tipo de cambio;
- p) Deslizamiento;
- q) Cada uno de los riesgos asociados con el comercio de CFD se materializa;
- r) Cualquier cambio en las tasas impositivas;
- s) Cualquier acción o declaración del Introductor;
- t) El cliente que utiliza Trailing Stop y/o un asesor experto;
- u) El cliente que confía en pedidos stop-loss;

PÁGINA 38

PÁGINA WEB



- v) cualquier pérdida o negociación no autorizada que haya tenido lugar en las cuentas conjuntas sobre la base de que los propietarios asumen el riesgo de exposición al negociar en ese formato de cuenta comercial;
- 25.3 Si la Compañía incurre en reclamos, daños, responsabilidades, pérdidas o gastos que puedan surgir en relación con el cumplimiento o como resultado del cumplimiento del acuerdo y/o en relación con la prestación de Servicios y/o en relación con cualquier Pedido, se entiende que la Compañía no tiene ninguna responsabilidad y es responsabilidad del Cliente indemnizar a la Compañía por ello.
- 25.4 Bajo ninguna circunstancia la Compañía será responsable ante el Cliente por cualquier pérdida, daño, pérdida de ganancias, pérdida de oportunidad (incluso en relación con movimientos de mercado posteriores), costos o gastos posteriores, especiales o indirectos, en los que el Cliente pueda incurrir en relación con el Acuerdo.
- 25.5 En caso de un saldo negativo en la cuenta minorista del cliente, la Compañía no presentará un reclamo contra el Cliente por este monto, excepto en los casos en que el Cliente haya utilizado métodos ilegales para su creación.

26. REPRESENTACIONES Y GARANTÍAS

- 26.1 El Cliente declara y garantiza a la Compañía lo siguiente:
- a) La información proporcionada por el Cliente a la Compañía en el Formulario de Solicitud para la apertura de una cuenta, y en cualquier momento posterior, es verdadera, precisa y completa y los documentos presentados por el Cliente son válidos y auténticos;
- b) El Cliente ha leído y entendido completamente los términos del Acuerdo, incluida la información en los Apéndices;
- c) El Cliente está debidamente autorizado para celebrar el Acuerdo, dar Pedidos, Instrucciones y Solicitudes y cumplir con sus obligaciones en virtud de este;
- d) El cliente actúa como principal y no como agente o introductor, persona autorizada o fiduciario en nombre de otra persona. El Cliente puede actuar en nombre de otra persona solo si la Compañía da explícitamente su consentimiento por escrito a esto y siempre que se hayan recibido todos los documentos requeridos por la Compañía para este propósito;
- e) El el Cliente es una persona física que ha cumplimentado el formulario de solicitud de apertura de cuenta o, si el cliente es una persona jurídica, la persona que ha cumplimentado el formulario de solicitud de apertura de cuenta en nombre del Cliente está debidamente autorizada para hacerlo;
- f) Si el Cliente es una persona jurídica, el Cliente está debida y legalmente registrado y existe de acuerdo con las leyes de la jurisdicción de su establecimiento;
- g) La celebración de este acuerdo por parte del cliente y todas las acciones realizadas según el acuerdo no violarán ninguna ley o norma aplicable al cliente y/o los fondos del cliente y/o cualquiera de los instrumentos financieros que el cliente pueda proporcionar a la Compañía de acuerdo con los términos de este acuerdo, o según la jurisdicción en la que reside el cliente, o cualquier acuerdo al que el cliente esté vinculado o que afecte a cualquiera de los activos o los fondos del cliente o instrumentos financieros o los derechos de cualquier tercero;
- h) Los fondos del Cliente y/o cualquier Instrumento Financiero que el Cliente pueda proporcionar a la Compañía de acuerdo con los términos de este Acuerdo no constituyen de ninguna manera directa o indirectamente el producto de una actividad ilegal o han sido utilizados o están destinados a ser utilizados para financiar el terrorismo;



- i) Los fondos del Cliente y/o cualquier Instrumento Financiero que el Cliente pueda entregar a la Compañía de acuerdo con los términos de este acuerdo son propiedad del Cliente y están libres de cualquier retención, tarifa, prenda u otro gravamen o cuenta por cobrar de cualquier tercero;
- j) Los documentos presentados por el Cliente son válidos y auténticos;
- k) El cliente ha elegido el tipo específico de servicio e instrumento financiero, teniendo en cuenta su situación financiera general, que considera razonable en tales circunstancias;
- l) El Cliente aprovechará los servicios y/o precios ofrecidos en virtud de este Acuerdo de buena fe y, cuando corresponda, actuará de acuerdo con las prácticas de mercado aceptadas;
- m) El Cliente ha declarado en el formulario de solicitud de apertura de cuenta, si es una persona políticamente expuesta, y notificará a la Compañía si en cualquier etapa de este acuerdo se convierte en una persona políticamente expuesta;
- n) No existen restricciones sobre los mercados o instrumentos financieros según los cuales se enviarán las transacciones para su ejecución, dependiendo de la nacionalidad o religión del Cliente.
- 26.2 Cuando el Cliente desea utilizar los Servicios ofrecidos por la Compañía según este Acuerdo con respecto a los valores listados en los Estados Unidos y/o instrumentos financieros relacionados con valores listados en los Estados Unidos, la Compañía puede solicitar al Cliente, de acuerdo con la ley estadounidense aplicable y el Cliente acuerda proporcionar a la Compañía el formulario de impuestos estadounidense apropiado dentro del período de tiempo especificado por la Compañía antes de que la Compañía pueda proporcionar sus Servicios con respecto a dichos Instrumentos y/o Valores Financieros.
- 26.3 Cuando el Cliente ya posee acciones en los Estados Unidos y no ha proporcionado el correspondiente formulario de impuestos, la Compañía puede solicitar al Cliente, de acuerdo con la ley de los Estados Unidos aplicable, y el Cliente acepta proporcionar a la Compañía el formulario de impuestos apropiado dentro del plazo que indique la Compañía. Si el Cliente no devuelve el formulario de impuestos firmado y completado dentro del período especificado por la Compañía, la Compañía puede vender las Acciones de los Estados Unidos poseídos por el Cliente de cualquier manera que la Compañía considere apropiada.
- 26.4 El Cliente está obligado a informar a la Compañía si cambia su estado fiscal.
- 26.5 Si surgiera una situación que no esté cubierta por este Acuerdo, la Compañía se esforzará por resolver el asunto y/o tratar la situación basándose en la buena fe y, cuando corresponda, de acuerdo con la práctica del mercado; en tal situación, el Cliente se compromete a proporcionar cualquier información y/o documentación y/o realizar cualquier acción que la Compañía pueda requerir basándose en la buena fe y, cuando corresponda, de acuerdo con las prácticas aceptadas del mercado, con el fin de responder a tal situación.

27. QUEJAS Y DISPUTAS

27.1 Si el Cliente desea informar un error o una queja, debe enviar un correo electrónico al Departamento de Atención al Cliente de la empresa a support@jfdbrokers.com. Debe incluir la siguiente información:



- a) Nombre y apellidos del cliente;
- b) Número de cuenta del cliente;
- c) Descripción detallada de la solicitud;
- d) Números de transacciones afectadas, si corresponde;
- e) La fecha y hora del problema.
- 27.2 Si el Cliente recibe una respuesta del Departamento de Atención al Cliente, pero considera que el asunto debe ser considerado más a fondo, el Cliente puede solicitar al Departamento de Atención al Cliente que envíe la queja al Departamento de conformidad. En algunos casos, el departamento de atención al cliente puede enviar la queja directamente al departamento de conformidad.
- 27.3 Para obtener más información, puede encontrar la Política de quejas de la Compañía, disponible en el sitio web de la Compañía.
- 27.4 El Cliente debe informar a la Compañía de cualquier error comercial dentro de las 24 horas posteriores al error, de lo contrario, la Compañía no podrá investigar el error.
- 27.5 Se modificará cualquier error comercial proveniente de la Compañía.
- 27.6 Si surge una situación que no está cubierta explícitamente por este Acuerdo, las Partes acuerdan tratar de resolver el asunto basándose en la buena fe y la justicia y tomando medidas consistentes con la práctica del mercado.
- 27.7 El derecho del cliente a emprender acciones legales no se ve afectado por la existencia o el uso de cualquiera de los procedimientos de queja establecidos anteriormente.

28. LEY Y DERECHO Y REGLAMENTOS APLICABLES

- 28.1 Si no se llega a un acuerdo con los medios descritos en el párrafo 28, todas las disputas y contradicciones que surjan de o en conexión con el Acuerdo se resolverán finalmente en los tribunales de Chipre, independientemente de la ubicación del Usuario Registrado.
- 28.2 Este Acuerdo se regirá por las leyes de Chipre.
- 28.3 Sin perjuicio de cualquier otra disposición de este Acuerdo, al proporcionar Servicios al Cliente, la Compañía tiene el derecho de tomar cualquier acción que considere necesaria a su sola discreción para asegurar el cumplimiento de las reglas y/o prácticas relevantes del mercado y cualquier otra ley aplicable.
- 28.4 Todas las transacciones en nombre del Cliente están sujetas a las regulaciones aplicables y a todos los demás organismos públicos que administran las actividades de los intermediarios de inversión chipriotas, porque cambian o se modifican periódicamente. La Compañía tiene el derecho de tomar o dejar de tomar las medidas que estime convenientes con el fin de cumplir con la normativa aplicable actualmente vigente. Todas las medidas que se pueden tomar y las reglas aplicables son obligatorias para el Cliente.

29. DIVISIÓN



29.1 Si cualquier tribunal de jurisdicción competente determina que alguna parte de este Acuerdo es inaplicable o ilegal o contraria a cualquier regla, regulación o ley de cualquier mercado o regulador, esa parte se considerará excluida de este Acuerdo desde el principio, y este Acuerdo se interpretará y aplicará como si la disposición nunca hubiera sido incluida y la legalidad o aplicabilidad de las disposiciones restantes del Acuerdo o la legalidad, validez o aplicabilidad de esa disposición de acuerdo con la ley y/o regulación de otra jurisdicción, no se verá afectada.

30. INCUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS

30.1 El hecho de que la Compañía no tiene éxito en buscar indemnización por violaciones o de insistir en el estricto cumplimiento de cualquier condición o disposición de este Acuerdo, o su incapacidad de ejercer cualquier o parte de cualquier derecho o recurso de defensa del que la Compañía tiene derecho según este Acuerdo no constituirá renuncia indirecta a los mismos.

31. OBLIGACIÓN

- 31.1 La Compañía puede en cualquier momento transferir o ceder cualquiera de sus derechos, beneficios u obligaciones según este Acuerdo, siempre que haya dado aviso previo al Cliente.
- 31.2 El Cliente no puede transferir, ceder, cobrar o transferir o intentar hacer nada sobre los derechos u obligaciones del Cliente en virtud del Acuerdo sin el consentimiento previo por escrito de la Compañía.

32. RECONOCIMIENTOS DE RIESGO Y CONSENTIMIENTO DEL CLIENTE.

- 32.1 El cliente reconoce y acepta inmediatamente que:
- a) Los servicios ofrecidos por la empresa no son adecuados para todos los miembros de la sociedad y los clientes con riesgo de pérdidas y daños futuros como resultado de los servicios indicados y acepta y declara que desea asumir este riesgo. Los daños pueden incluir la pérdida de todo su dinero y también comisiones adicionales y otros gastos;
- b) Los servicios ofrecidos por la empresa ofrecen un alto nivel de riesgo. La provisión o apalancamiento a menudo por cobrar sobre instrumentos financieros que se ejecutan con margen significa que un pequeño depósito o anticipo pueden causar grandes pérdidas, así como ganancias. Esto también significa que un movimiento relativamente pequeño puede conducir a un movimiento proporcionalmente mayor en el valor de la inversión del cliente y esto puede funcionar en su contra, así como en su beneficio. Las operaciones de comercio de margen tienen responsabilidad condicional y el cliente debe ser consciente de estos impactos, esencialmente, los requisitos de margen:
- c) Riesgos del sistema electrónico de comercio en línea de la compañía.
- 32.2. Explicación de los riesgos relacionados con los servicios y/o los instrumentos financieros ofrecidos por la empresa, expuesta en la "divulgación de riesgos y reconocimientos" (anexo iv), parte integrante del contrato. el cliente debe leer y confirmar que entiende los riesgos relacionados con los servicios y/o los instrumentos financieros antes de concluir el acuerdo con la compañía.
- 32.3 El Cliente acepta y comprende que:
- a) no tendrá derecho a suministrar ni se le exigirá que entregue el activo subyacente al CFD, ni poseer o tener cualquier otro interés en él;



- b) No se adeudan intereses sobre el dinero que la Compañía mantiene en su cuenta de cliente;
- c) Al negociar con un CFD, el Cliente cotiza al precio del Activo Subyacente y que la negociación no se realiza en un Mercado Regulado, sino fuera de bolsa (OTC).
- 32.4 El Cliente acepta el suministro de la información en el Acuerdo e incluye, en particular, la información proporcionada por las Aplicaciones a través de un sitio web.
- 32.5 El Cliente confirma que tiene acceso regular a Internet y acepta proporcionar a la Compañía información, que incluye, entre otros, información sobre cambios en las condiciones, costos, tarifas, acuerdos vigentes, políticas e información sobre la naturaleza y los riesgos de las inversiones por publicar dicha información en el sitio web.

33. IDIOMA

33.1 El idioma oficial de la Compañía, a los efectos de todas las comunicaciones desde y entre el Cliente, es el inglés y el Cliente siempre debe leer y consultar el sitio web principal para obtener toda la información y divulgaciones sobre la Compañía y sus actividades. La traducción o la información proporcionada en otros idiomas además del inglés es solo para fines informativos y no es vinculante para la Compañía ni tiene cualquier efecto legal, ya que la Compañía no es responsable de la precisión de la información contenida.

34. INTRODUCTOR

- 34.1 En los casos en que el Cliente se presenta a la Compañía a través de un tercero ("Introductor"), el Cliente reconoce que la Compañía no es responsable por su conducta y/o representación.
- 34.2 El Cliente reconoce y confirma que su consentimiento o relación con el introductor puede causar costos adicionales, ya que la Compañía puede estar obligada a pagar comisiones o tarifas al introductor.

El introductor y la Compañía no están sujetos a ningún acuerdo separado celebrado entre el Cliente y el introductor.

35. VARIOS

- 35.1 La Compañía puede, a su sola discreción, suspender la cuenta del Cliente en cualquier momento por cualquier motivo válido con o sin notificación al Cliente.
- 35.2 Todos los derechos y recursos de defensa otorgados a la Compañía en virtud del Acuerdo son acumulativos y no excluyen ningún derecho o recurso de defensa previstos por la ley.
- 35.3 Cuando el Cliente se compone de dos o más personas, las obligaciones según el Acuerdo son solidarias. Cualquier advertencia u otra notificación dada a una de las personas que forman el Cliente se considerará dirigida a todas las personas que forman el Cliente. Cualquier pedido dado por una de las personas que forman el Cliente se considerará entregado por todas las personas que forman el Cliente.
- 35.4 En caso de muerte o incapacidad mental de una de las personas que forman el Cliente, todos los fondos en poder de la Compañía o su designado estarán a favor y por Pedido de los sobrevivientes y todas las obligaciones y obligaciones debidas a la Compañía serán debidos a este superviviente (s).